



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario <b>JORGE</b>
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee <b>DURANGO</b>
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel <b>RAUSCHENBERGER</b>
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio <b>RODRÍGUEZ</b>
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. <b>FERNANDEZ MENDÍA</b>
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar <b>GONZÁLEZ</b>
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair <b>EVANGELISTA</b>
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario <b>FERRÁN</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio <b>VIOLO</b>
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor <b>VARELA</b>
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo <b>ORTÍZ</b>
Secretario de Desarrollo Territorial:	C.P.N. Luis Alberto <b>CAMPO</b>
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén <b>FUNES</b>
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián <b>BRUNA</b>
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro <b>LASTIRI</b>
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel <b>AMSE</b>
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica <b>VASSIA</b>
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro <b>VANINI</b>

AÑO LX - Nº 3048  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 10 DE MAYO DE 2013  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 192 a 194, 204 a 206, 208 a 211, 215 y 216).....	826
Designaciones: (Nº 214).....	826
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 25, 256, 257, 338, 339, 360 a 426, 428 a 436, 438 a 447)...	826
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 098 y 099).....	835
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 246 a 249, 251 a 257, 265 a 269).....	836
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 94, 107, 112 a 119, 121 a 128, 130 a 141, 147 a 161).	837
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 0559, 0580, 0581, 0618, 0619, 0629, 0640 y 0642).....	840
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 244 a 250, 252 a 257 y 259).....	841
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 10 y 11).....	842
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 094, 097 y 099).....	844
Secretaría General: (Res. Nº 121 y 122).....	844
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 153 a 163).....	844
Instituto de Seguridad Social – DAFAS: (Res. Nº 705).....	846
Licitaciones:	847
Edictos de Minería:.....	848
Municipalidad de 25 de Mayo: (Ord. Nº 04/12 y Res. Nº 425 y 856/12).....	849
Edictos:.....	851
Avisos Judiciales:.....	857
Jurisprudencia:.....	867
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	869
Concursos:.....	884

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 192 -24-IV-13- Art. 1º.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 193 -25-IV-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Romina MUSTAPICH -DNI N° 30.016.109 -Clase 1983- que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**Decreto N° 194 -25-IV-13- Art. 1º.-** Designase al Señor Secretario de Asuntos Municipales Licenciado Fabián Celestino BRUNA DNI N° 20.631.436, Clase 1969, para que represente al Estado Provincial en las Asambleas Especial y Ordinaria convocadas por "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", el día 29 de abril de 2013 a las 11:00 y 12:00 hora y ejerza los derechos que como socio de dicha Sociedad le otorgan las Acciones de su titularidad, Clase "A", "B" y "C".-

**Decreto N° 204 -25-IV-13- Art. 1º.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

**Decreto N° 205 -26-IV-13- Art. 1º.-** Autorízase al Señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a consignar judicialmente los importes detallados a fojas 181 del Convenio de Redeterminación de Precios, a favor de la Empresa "MULTISERVICIOS ROSON" representada por su titular señor Néstor Raúl ROSON.-

**Decreto N° 206 -26-IV-13- Art. 1º.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 208 -26-IV-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la Señora Alicia Inés GONZALEZ TORROBA DNI N° 24.517.170, Clase 1975, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**Decreto N° 209 -26-IV-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$180.000,00 que será destinado a gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 210 -26-IV-13- Art. 1º.-** Fijase a partir del 1 de Enero, en un total de 220 la cantidad de guardias

Activas para Profesional Anestesiista; asignadas a la Subsecretaria de Salud, para distribuir mensualmente entre los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

**Decreto N° 211 -29-IV-13- Art. 1º.-** Acuérdate un subsidio a la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", con domicilio en esta Ciudad, por la suma de \$ 125.600,00 que será destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 215 -30-IV-13- Art. 1º.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

**Decreto N° 216 -1-V-13- Art. 1º.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 214 -30-IV-13- Art. 1º.-** Designar al Señor Secretario de Asuntos Municipales Licenciado Fabián Celestino BRUNA DNI N° 20.631.436, para representar a las Acciones Clase "B" y "C" de PAMPETROL SAPEM que aún posee el Estado Provincial en la Asamblea Especial Conjunta Acciones Clase "B" y "C", convocada por dicha Sociedad para el día 7 de mayo del corriente año a las 10:00 horas.-

**Art. 2º.-** Designar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Ingeniero Jorge Víctor VARELA, DNI N° 12.608.314, para representar a las Acciones Clase "A" de PAMPETROL SAPEM y al Funcionario citado en el artículo anterior en la Asamblea General Ordinaria, para representar las Acciones Clase "B" y "C", convocada por dicha Sociedad para el 7 de mayo del corriente año a las 11:00 horas.-

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 25 -4-II-13- Art. 1º.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 200 del Expediente N° 1089/13.-

**Art. 2º.-** Establecese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 196655 y N° 196656, adjuntas a fojas 70 y 71, respectivamente, se autorizan para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Art. 3º.-** La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

**Res. N° 256 -25-III-13- Art. 1º.-** Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de abril del corriente año, por los

montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 423 a 439 del Expediente N° 77/13, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2706.-

**Res. N° 257 -25-III-13- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 182/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente adjudicase al Señor Carlos dante PESCE DNI N° 17.730.844, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 78 y su Jardín de Infantes, de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 38.839,52 de Febrero a Diciembre y de \$ 8.705,29 para el mes de enero, sin derecho a solicitar Redeterminación de Precios por ya haber contemplado la escala salarial establecida por Resolución de la Secretaría de Trabajo N° 829/12.- (S/Expte N° 9312/12).-

**Res. N° 338 -18-IV-13- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2013, a la docente Norma Mabel STIVAL, DNI N° 12.055.500, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -Turno tarde- en la Escuela N° 249, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 339 -18-IV-13- Art.1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2013, a la docente Lidia Beatriz FEITO, DNI N° 12.511.456, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -Turno tarde- en la Escuela N° 95, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 360 -19-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 12999/2011, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 3/2013 para la Obra: " SET 33/13,2 KV.- 2,5 MVA URIBURU", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.285.477,00 valores al mes de octubre de 2012, estableciéndose un plazo de ejecución de 180 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Fijase el día 23 de Mayo de 2013, a la hora 10:00 para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.-

**Res. N° 361 -22-IV-13- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2012, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643- Nélida Noemí CASTILLO DNI N° F 6.503.684 – Clase 1951- ; perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 362 -22-IV-13- Art. 1°.-** Dar de baja, a

partir del 1 de enero de 2013, al docente Raúl Alberto ORIANI DNI N° 11.137.426, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesor: Teoría y Gestión de las Organizaciones I: 4 horas cátedra 1° I -Turno mañana-; 4 horas cátedra 2° I -turno tarde- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones; Teoría y Gestión de las Organizaciones II: 3 horas cátedra 3° I Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones – Turno tarde – en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano", de la localidad de Eduardo Castex, a los fines del Retiro Voluntario Especial previsto en el artículo 6° bis de la ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

**Res. N° 363 -22-IV-13- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2013, a la docente María Alicia ANGUZAR, DNI N° 11.462.449, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Grado – Turno mañana- en la Escuela N° 6 y Auxiliar Docente -Turno tarde- en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 364 -22-IV-13- Art. 1°.-** Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Gladys Alicia MOREIRA DNI N° 12.608.087 Clase 1957 Categoría 10 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa en la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Res. N° 365 -22-IV-13-Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2013, a la docente Silvia Beatriz BUSETTI, DNI N° 12.194.703, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Apoyo Escolar: 2 horas cátedra – Turno mañana – Matemática I: 4 horas cátedra 1° I; 5 horas cátedra 2° I -Turno tarde – en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1; Apoyo Escolar: 1 hora cátedra; Matemática I: 4 horas cátedra 1° II – turno mañana – en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín"; Matemática I: 4 horas cátedra 1° I- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones; Matemática 5 horas cátedra 2° I; 2 horas cátedra Institucionales -Turno tarde- en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto"; Matemática: 5 horas cátedra 2° I turno tarde- ; 5 horas cátedra 3° I - turno mañana- en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón", todos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 366 -22-IV-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia , a partir del 1 de marzo de 2013, a la docente Susana Beatriz PRESTI, DNI N° 13.475.362, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 1° I-Turno tarde- ; 3 horas cátedra 4° I Orientación: Ciencias Naturales – turno tarde- Educación Física II: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II – turno tarde – en el Colegio Secundario Provincia de La Pampa; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I – Orientación:

Comunicación; 3 horas cátedra institucionales – turno tarde – 3 horas cátedra 2º I ; 3 horas cátedra 2º II; 3 horas cátedra 3º I; 3 horas cátedra 3º II – turno mañana- en el Colegio Secundario “Juan Ricardo Nervi”, todas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 367 -22-IV-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2013, a la docente Adriana del Rosario CEÑAL DNI N° 12.540.833, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado Jornada Completa en la Escuela N° 64 de la ciudad de General Pico con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 368 -22-IV-13- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Estela Mabel RIOS DNI N° 16.137.371 Clase 1962, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 17 de julio de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279- texto vigente.-

**Res. N° 369 -22-IV-13- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley N° 1279- Norma Ester TAMAGNONE DNI N° 14.299.641 Clase 1961 perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 9 de la misma rama a partir del día 17 de julio de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 49 de la Ley N° 1279 texto vigente.-

**Res. N° 370 -22-IV-13- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de Quehué, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) Jorge Lucio BELOQUI DNI N° 5.267.067 – Clase 1949- perteneciente a la Secretaría de Turismo.-

**Res. N° 371 -22-IV-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2012, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- Horacio Sigfrido HECKER DNI N° M 7.365.213 -Clase 1947- perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 372 -22-IV-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2012, a la agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) – Ley N° 643 Norma Inés MARTIN DNI N° 10.151.271 -Clase 1951 – perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 373 -22-IV-13- Art. 1º.-** Dése la baja a partir del 1 de enero de 2013, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ángela Victoria BATALLA DNI N° 10.179.713 – Clase 1952- perteneciente

a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 374 – 22-IV-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia, el “PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN – EJERCICIO 2013”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** El gasto que demande la ejecución de las obras detalladas en el Anexo de la presente Resolución, se hará con fondos de la Jurisdicción M, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Cuenta 0, Finalidad y Función 710, Partida 2.51.01.02.00.000.05 (1774) por la suma de \$ 577.238,00 y Jurisdicción M, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Cuenta 1, Finalidad y Función 710, Partida 2.51.01.01.00.83.4 (6690) por la suma de \$2.700.000,00 del Presupuesto vigente.-

#### “PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN – EJERCICIO 2013”

DEFENSA DE MÁRGENES  
PRESUPUESTO: \$ 450.000,00

MANTENIMIENTO ANUAL DE LA RED DE RIEGO, DRENAJE Y VIAL DEL SISTEMA AGRÍCOLA EL SAUZAL.  
PRESUPUESTO: \$ 300.000,00.

MANTENIMIENTO ANUAL DE LA RED DE RIEGO, DRENAJE Y VIAL DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DE 25 DE MAYO Y PUENTE DIQUE.  
PRESUPUESTO: \$ 300.000,00.

MANTENIMIENTO OBRAS CIVILES.  
PRESUPUESTO: \$ 200.000,00

PLANIFICACIÓN DE LA COLONIZACIÓN.  
PRESUPUESTO: \$ 185.000,00

PROMOCIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN.  
PRESUPUESTO: \$ 300.000,00.

PARCELA DEMOSTRATIVA EN SECCIÓN II.  
PRESUPUESTO: \$ 300.000,00

PARCELA DEMOSTRATIVA EN CASA DE PIEDRA.  
PRESUPUESTO: \$ 300.000,00

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y RECUPERACIÓN PRODUCTIVA-LEY 2566.  
PRESUPUESTO: \$ 300.000,00

DESARROLLO DEL PROYECTO PRODUCTIVO NORTE EN CASA DE PIEDRA.  
PRESUPUESTO: \$ 300.000,00

REMODELACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EDIFICIO REGIONAL 25 DE MAYO.  
PRESUPUESTO: \$ 121.000,00

DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS OFICIALES.  
PRESUPUESTO: \$ 71.238,00

CONSTRUCCIÓN RAMPA DE ACCESO AL EDIFICIO  
SEDE DEL INTA-SENASA.  
PRESUPUESTO: \$ 150.000,00

TOTAL: \$ 3.277.238,00

**Res. N° 375 -22-IV-13- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente permanente Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Sergio Dino ALISANDRONI -DNI. N° 21.704.619 Clase 1971- Afiliado 64262 - Legajo 84645, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 29 de diciembre de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.-

**Res N° 376 -22-IV-13- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 35/42 del Expediente N° 12135/12 y: consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 227/12, para la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo del tomógrafo helicoidal Multieslices Computarizado de 16 cortes, marca Toshiba, modelo Aquilion 16, y sus componentes, instalado en el Servicio de Radiología del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 377 -22-IV-13- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica -, Sandra Marina TEPPA -DNI. N° 30.681.468 -Clase 1984 Afiliado N° 68910, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 06 de octubre de 2012 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 4.672,94 con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 378 -22-IV-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Raúl

Roberto RAUTENBERG -D.N.I. N° M 5.514.114 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 379 -22-IV-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir de 1 de Abril de 2013, la renuncia presentada al cargo Categoría 5 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643 del agente Jorge Héctor NAVARRO (DNI. N° M 7.368.575, Clase 1948), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Res. N° 380 -22-IV-13- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente permanente Categoría 7 - Rama Profesional, con 32.30 horas semanales de labor - Ley N° 1279, Daniel RUDERMAN - D.N.I. N° 14.155.373- Clase 1960-. Afiliado N° 55447- Legajo N° 43393, por cumplir funciones de atención a pacientes con enfermedades infectocontagiosas en distintos servicios del Establecimiento Asistencial de General Pico.

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado en el artículo anterior.-

**Res. N° 381 -22-IV-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Jorge Luis CLARO - D.N.I. N° 10.854.786 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Res. N° 382 -22-IV-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 8 de marzo de 2013, a la docente Graciela Susana ZUAZO, DNI N° 12.194.303, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 45, de la localidad de Ataliva Roca, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 383 -23-IV-13- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo de Policía Luis Sergio PUCHETTA, D.N.I. N° 23.874.180, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, con alcances y efectos del artículo 29 inciso e) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, redacción dada por Ley N° 1303.-

**Res. N° 384 -23-IV-13- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nilda Lila QUIROZ -D.N.I. N° 20.885.009 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de

Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 19 de Julio de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso d) segundo párrafo y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-

**Res. N° 385 -23-IV-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012, a la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elsa Estela LABATTE -D.N.I. N° 11.462.225 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 386 -23-IV-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de noviembre de 2012, a la docente Eva Raquel ANSORENA, DNI N° 10.075.884 Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno tarde- en la Escuela Hogar N° 98, de la localidad de Gobernador Duval, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 387 -23-IV-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente María Belén MARUSICH, DNI N° 27.103.435, Clase 1979, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "República Argentina", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 388 -23-IV-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2013, al docente César Darío AMAYA, DNI N° 13.384.005 Clase 1957, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Plástica -turno tarde- en la Escuela N° 95, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 389 -23-IV-13- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 255, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa JUAN CARLOS PITZ representada por su titular Señor Juan Carlos Pitz, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 224/12, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "INFORME DE LA SITUACIÓN DEL ESTADO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA ACTUALMENTE EL MINISTERIO DE SALUD - LA PAMPA", por la suma total de \$ 5.720,50, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 252 a 254, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado, con la mencionada normativa.- (S/Expte. N° 13890/11).-

**Res. N° 390 -23-IV-13- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, al agente Categoría 13, Carlos Alfredo CORNEJO AVELLANEDA -D.N.I. N° 17.474.943-Clase 1966, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

**Res. N° 391 -23-IV-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 27 de febrero de 2013, a la docente Nora Silvia DI SALVI, DNI N° 11.462.186, Clase 1955, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde-, en el Colegio Secundario "República Argentina", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 392 -24-IV-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Nancy Yolanda GONZALEZ, DNI N° 11.691.732 Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 393 -24-IV-13- Art. 1º.-** Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, Lorena María ANTUNEZ FERNANDEZ -D.N.I. N° 22.936.482 -Clase 1973-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Res. N° 394 -24-IV-13- Art. 1º.-** Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Arnaldo BUETI -D.N.I. N° 27.167.815 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 11 de septiembre de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-

**Res. N° 395 -24-IV-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2013, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Orlando Daniel BERGUESSE -L.E. N° M 7.365.719 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 396 -24-IV-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 4 de marzo de 2013, al docente Carlos José CHIARELLI, DNI N° 12.106.123, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesor: Química II: 4 horas cátedra 2º I -turno mañana-, Modalidad Ciencias Naturales en la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone"; Química y Física: 3 horas cátedra 2º I -turno mañana-; Biología: 3 horas cátedra 2º I -turno mañana- en el Colegio Secundario Leuvucó; Biología I: 4 horas cátedra 2º I –turno

tarde- Modalidad: Producción de Bienes y Servicios; Biología 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8; 4 horas cátedra institucionales -turno tarde- en el Colegio Secundario "Félix Romero", todas instituciones de la localidad de Victorica, a los fines del Retiro Voluntario Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatorio de la Ley N° 2341.-

**Res. N° 397 -24-IV-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 2 de febrero de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Ilda Margarita ROMERO -D.N.I. N° 10.075.599 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis- de la Ley N° 643.-

**Res. N° 398 -24-IV-13- Art. 1°.-** A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Yemina Ester GUARDATTI -D.N.I. N° 29.096.866 -Clase 1981-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 15 de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 inciso d) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 399 -24-IV-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, al docente Gustavo Matías MARTINEZ; DNI N° 24.517.604, Clase 1975, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario Barrio Aeropuerto, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 400 -24-IV-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente Mónica Marcela LUCERO, DNI N° 20.242.207, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado, en la Escuela N° 9, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 401 -24-IV-13- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2013, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan Carlos GUERRERO-D.N.I. N° M 6.557.526 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 402 -24-IV-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2013, a la docente Carina Alicia PEZZOLA CARNICELLI, DNI N° 21.855.871, Clase 1971, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario Polivalente de Arte, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por

remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 403 -24-IV-13- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Yamila Ángela Isabel CAMPS -D.N.I. N° 28.141.078 - Clase 1980-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 12 de septiembre de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso d) segundo párrafo y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 404 -24-IV-13- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Carolina MUÑOZ -DNI. N° 27.697.519 -Clase 1979- en el período comprendido entre el 18 de junio al 30 de julio de 2012 y de 17 de octubre al 29 de noviembre de 2012, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.490,81, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -P.P. 10 -p.p. 02 - SP 01 - CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del presupuesto vigente.-

**Res. N° 405 -24-IV-13- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Griselda Mabel BERON D.N.I. N° 21.955.055 -Clase 1970- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 12 de octubre de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso d) segundo párrafo y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 406 -24-IV-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente María José GAIDO, DNI N° 24.337.918, Clase 1975, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario Don Eduardo de Chapeaurouge, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 407 -24-IV-13- Art. 1°.-** Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Luis Eduardo MIY - D.N.I. N° 14.091.216 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 2 de agosto de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 408 -24-IV-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2013, a la docente Norma Gladis SIERRA, DNI N° 10.269.041 Clase 1952, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín" y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 221, ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa

Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 409 -24-IV-13- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Dirección General de Personal Docente dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, de la agente Categoría 2 -Rama Administrativa-, Marta Alicia SABIO -D.N.I. N° 14.625.124-Afiliado N° 34771-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

**Res. N° 410 -24-IV-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2013, a la docente Liana Graciela LEZCANO, DNI N° 12.806.479, Clase 1958, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2°I; 5 horas cátedra 3° I turno mañana- en el Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 411 -24-IV-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2013, a la docente Celi-na Delia RAMIREZ, DNI N° 13.732.272 Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana y tarde- en la Escuela N° 255, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 412 -24-IV-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2013, al docente José Luis SANCHEZ, DNI N° 13.146.871 Clase 1957, al cargo titular de Maestro de Grado, en la Escuela N° 133 -Jornada Completa-, de la localidad de General Campos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 413 -24-IV-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Liliana Analía CORNELIS, DNI N° 24.389.599, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 1° I -turno mañana- Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño en el Colegio Secundario Zona Norte, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 414 -24-IV-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2013, a la docente Alicia Lucía GROSSO, DNI N° 13.046.768 Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 94, de la localidad de Arata, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 415 -24-IV-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2013, a la docente Mirta Irene ECHEVESTE, DNI N° 11.236.630 Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado, en la Escuela N° 140 -Hogar-, de la localidad de Rucanelo, con encuadre en el

artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 416 -24-IV-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 11 de diciembre de 2012, a la docente Isolina Olinda MORENO VILLARROYA, DNI N° 12.152.906, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde-; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana-; Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 417 -24-IV-13- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Andrea Laura ROMEO -D.N.I. N° 29.757.781 -Clase 1983-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 1 de noviembre de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 418 -24-IV-13- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 4 de diciembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Irma Luisa REQUEJO -D.N.I. N° 10.342.879 -Clase 1952-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 419 -24-IV-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 14 de noviembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marta Edi VEGA -D.N.I. N° 10.614.628 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 420 -24-IV-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 4 de diciembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Eva ALLAIS -D.N.I. N° 10.269.849 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 421 -24-IV-13- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Olga Mabel QUIROZ -D.N.I. N° 14.421.235 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 2 de agosto de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 422 -24-IV-13- Art. 1°.-** Promuévase al agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Héctor Javier PIORNO -D.N.I. N° 22.881.061 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 18 de septiembre de



2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-

**Res. N° 423 -24-IV-13- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 8. (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Analía Soledad PELOSI -D.N.I. N° 25.338.675 – Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 29 de junio de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 424 -24-IV-13- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de Contrato a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y Promociones TN S.A., el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Procédase a contratar en forma directa mediante la suscripción del convenio que se aprueba por el artículo 1º; según lo dispone el artículo 34 inc.) C subinc.) 5.b. de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias y de acuerdo al Convenio Marco suscripto oportunamente con APAT.- (S/Expte. N° 3666/13)

**Res. N° 425 -24-IV-13- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 563, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) S.H. representada por sus titulares Ingeniero Luis TORALES ALDERETTE e Ingeniero Jorge Luis LOPEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2329/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN SALÓN DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA N° 42 - QUETREQUÉN - LA PAMPA", por la suma total de pesos \$ 256.759,85, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 521 a 560, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa IASER INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) S.H. representada por sus titulares Ingeniero Luis TORALES ALDERETTE e Ingeniero Jorge Luis LOPEZ, la suma de \$ 42.817,21, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

**Art. 3º.-** La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia a ella, formalizada por la Empresa a fojas 561.-

**Art. 4º.-** El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 -

Cuenta 0 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 -Subp. 01 -. Clase 00 -Subclase 000 - "4388" - REPARACIONES ESCUELAS -, del Presupuesto en vigencia.-

**Art. 5º.-** El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

**Res. N° 426 -25-IV-13- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de febrero de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Laura CABOT -D.N.I. N° 20.560.950 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Res. N° 428 -26-IV-13- Art. 1º.-** Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, Paula Josefina SCHULZ -D.N.I. N° 26.892.521 -Clase 1978-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Res. N° 429 -26-IV-13- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 12 (Aprendiz convenio 3, Escalafón para personal de Radio y Televisión), Marcela Beatriz BOTO -D.N.I. N° 16.147.682-Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

**Res. N° 430 -26-IV-13- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/11 aprobada por Resolución N° 412/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PADRE BUODO NIVEL IV - GENERAL ACHA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Luis Pablo PESSI, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 428.756,45 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2011, lo que implica un 13,73% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 431 -29-IV-13- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 15

(Rama Administrativa) -Ley N° 643- Luis María LANGLOIS -D.N.I. N° 27.506.879 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 432 -29-IV-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 2 de enero de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Norma Haydee ROMERO -D.N.I. N° F 6.160.903 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 433 -29-IV-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2012 a la agente -Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Olinda Susana NOVILLO -L.C. N° 5.708.216 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 434 -29-IV-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2013, al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Bautista BERGER -L.E N° M 7.367.259 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 435 -29-IV-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 5 de diciembre de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Luis Osvaldo LICERA-D.N.I. N° M 5.067.615 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 436 -29-IV-13- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Delegación Nacional del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo -INADI- en el Territorio de la Provincia de La Pampa a la agente Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Laura GOMEZ -D.N.I. N° 12.866.503-Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 438 -29-IV-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 2 de enero de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- Fernanda Beatriz CARRIZO -D.N.I. N° 10.056.823 -Clase 1951 perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 439 -29-IV-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012, al agente Categoría 8 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Oscar Carlos RUGGERO -D.N.I. N° M 5.267.428 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de

Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-.

**Res. N° 440 -29-IV-13- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 44/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudíquese la misma de acuerdo al siguiente detalle:

**Ítem 1- Ingenieros en Recursos Naturales y Medio Ambiente / Ingenieros Agrónomos / Ingenieros Forestales.**

**Subítem 1.1.**

. Soledad Elena PRIETO - D.N.I. N° 28.734.429, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 5.740,00).

. Mauro David GARRIDO -D.N.I. N° 26.648.793, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 5.740,00).

. Verónica Alejandra BENZ - D.N.I. N° 31.482.867, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 5.740,00).

. Sonia Patricia KISSNER - D.N.I. N° 29.979.254, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 5.740,00)

**Subítem 1.2.**

. Ivana Celeste ALONSO - D.N.I. N° 28.004.980, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 5.740,00).

**Ítem 2 - Asistente en Recursos Naturales y Medio Ambiente / Agronomía.**

**Subítem 2.1.**

. Sebastián Andrés PEREYRA FERNANDEZ - D.N.I. N° 31.799.031, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00).

. María Elisa FRANK BUSS - D.N.I. N° 32.987.707, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00).

**Subítem 2.2.**

. Jesús Emmanuel LEIZICA - D.N.I. N° 32.046.706, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00).

**Ítem 3 - Administrativo Contable**

. Sergio José VIGLIANCO - D.N.I. N° 29.757.189, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

**Ítem 4 - Asistente Administrativo Contable**

. Mariano SAN JUAN - D.N.I. N° 28.885.076, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00)-

**Ítem 5 - Especialista de Sistema de Información Geográfica**

. Mónica Gabriela CASTRO - D.N.I. N° 12.359.025, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00).

**Ítem 6 - Ingeniero Forestal/Ingeniero Agrónomo**

. Jorge Horacio GIUNCHI - D.N.I. N° 23.257.968, con una

retribución mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 7.320,00).

#### Ítem 7 - Asistentes en Agronomía

. Juan Gabriel SANFILIPPO - D.N.I. N° 31.974.651, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00).

. Nieve SASTRE LE MEUR - D.N.I. N° 94.634.058, con una retribución mensual de

PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00)

. Emiliano Ricardo COLAZO - D.N.I. N° 31.942.523, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00)

. Ulises ZUCCARI - D.N.I. N° 33.526.596, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS \$ (3.400,00)

#### Ítem 8 - Abogado

. Clarisa PASTOR - D.N.I. N° 27.474.928, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA \$ 4.680,00).

**Art. 2º.-** Autorízase a la Señora Directora de Recursos Naturales a suscribir los Proyectos de Contratos de Prestación de Servicios que, como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, forman parte de la presente Resolución con cada una de las personas indicadas en el artículo primero.- (S/Expte. N° 10010/12).-

**Res. N° 441 -29-IV-13- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 30 de noviembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Rosalía PALLERO -D.N.I. N° 26.460.758. -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Res. N° 442 -29-IV-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Graciela Beatriz POMPHILE -D.N.I. N° 10.075.448 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 443 -29-IV-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2013, a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Stella Maris POLERO -L.C. N° 6.166.303 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 444 -29-IV-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Marta Ofelia LILLAN -D.N.I. N° F 5.708.564 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 445 -29-IV-13- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 14/21 del Expediente N° 122/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 52/13, para la provisión de cortes de carne vacuna, destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 446 -29-IV-13- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 789, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. representada por sus titulares Señor BARRABASQUI Dante Ornar y Señor KENF Luis María, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 112/12, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 1 PARA CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES JORGE LUIS BORGES - SANTA ROSA LA PAMPA", por la suma total de \$ 382.954,36 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 749 a 787, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 3248/10).-

**Res. N° 447 -29-IV-13- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 196, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES representada por su titular Arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 205/12, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN VIVERO FORESTAL - SANTA ROSA LA PAMPA", por la suma total de \$ 3.377,42 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 186 a 195, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con la mencionada normativa.- (S/Expte. N° 6330/2012).-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 098 -25-IV-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE

LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

**Res. Nº 099 -25-IV-13- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de La Adela -031-5, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. Nº 246 -26-IV-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$100.000,00 a favor de la FUNDACIÓN PAULO FREIRE con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución conforme al Acuerdo que la une a este Ministerio, aprobado por Decreto Nº 184/13.-

**Res. Nº 247 -26-IV-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 180.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto Nº 608/12.-

**Res. Nº 248 -26-IV-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 250.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

**Res. Nº 249 -26-IV-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa. por la suma de \$ 215.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 17 de Diciembre de 2012, ratificado por Decreto Nº 1330/12.-

**Res. Nº 251 -29-IV-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la institución Alvear Foot - Ball Club, con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de Infraestructura.-

**Res. Nº 252 -29-IV-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Abril del corriente año.- (S/Expte. Nº 339/13)

**Res. Nº 253 -30-IV-13- Art. 1º.-** Anticipar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, al agente FREDES, Rubén- Afiliado Nº 30818/9- Legajo Nº 6265, dependiente de la Dirección de Discapacidad.- La misma será usufructuada del 10 al 17/05/13.-

**Res. Nº 254 -30-IV-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en el mismo.- (S/Expte. Nº 3389/13).-

**Res. Nº 255 -30-IV-13- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada Nº 44/13 tramitada por el Departamento de Compras y Suministros de Contaduría General y consecuentemente, adjudíquese a la Señora CINTHIA SOLEDAD OSTERTAG, D.N.I Nº 31 942 017, la prestación del servicio de comidas para los participantes de los Juegos del Ente Patagónico Deportivo en la suma de \$36,00 por persona/ración de almuerzo o cena y de \$ 9,00 por persona/ración de merienda.-

**Res. Nº 256 -6-V-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización, preparación, desarrollo y participación en los Juegos EPADE 2013.-

**Res. Nº 257 -6-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Árbitros Santarroseños (A.C.A.S.) con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación, organización y desarrollo de los Juegos EPADE 2013.-

**Res. Nº 265 -6-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la "FUNDACION WETRACHE" con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. Nº 266 -6-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$10.000,00 a favor de la Asociación Civil "KIÑERUM" con sede en la localidad de Jacinto Arauz, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. Nº 267 -6-V-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 232.500,00.- a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

Código	Localidad	Importe
082/8	Eduardo Castex	\$ 50.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 8.000,00
012/5	Macachin	\$ 29.000,00
174/3	Relmo	\$ 7.000,00
085/1	Rucanelo	\$ 10.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 40.000,00
062/0	Sarah	\$ 7.000,00
125/5	Telén	\$ 14.500,00
044/8	Uriburu	\$ 50.000,00
066/1	Vértiz	\$ 7.000,00

176/8	Villa Mirasol	\$ 10.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$232.500,00</b>

**Res. N° 268 -6-V-13- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social .-

**Res. N° 269 -6-V-13- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación El Chucaro - Santa Rosa - La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$7.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 94 -26-III-13- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Terapia Ocupacional Paula Luciana RAUSCH SARRICOUET (D.N.I. N° 32.614.626 - M.P. N° 3.455), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisiatría particular perteneciente a la Licenciada Silvia Susana ILARI, ubicado en calle Independencia N° 185 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 107 -11-IV-13- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Psicopedagogía Elisa María CHICO (D.N.I. N° 22.312.131 - M.P. N° 079) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Fonoaudiología perteneciente a la Fonoaudióloga María Adela HERNER, sito en calle Olascoaga N° 726 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 112 -11-IV-13- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Miguel Ángel DISTEL (D.N.I. N° 16.867.869 - M.P. N° 1.088), ubicado en calle Mendoza N° 255 de esta ciudad.-

**Disp. N° 113 -11-IV-13- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Centro Médico perteneciente al Dr. Eduardo Mario IGLESIAS (M.I. N° 7.353.565 - M.P. N° 297), ubicado en calle 1° de Mayo N° 834 de esta ciudad.-

**Disp. N° 114 -11-IV-13- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico (correspondiente al Local N° 15 según plano obrante a fs. 310) perteneciente a la Odontóloga Mariela Soledad AMIEVA (D.N.I. N° 33.175.212 - M.P. N° 557) que funciona en las instalaciones del "CENTRO MEDICO REALICO S.A.", ubicado en calle Francia N° 1.358 de la localidad de Realicó.-

**Art. 2°.-** El Consultorio de referencia cuenta con Equipo de Rx de 70 Kv, marca DSJ.-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones

y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 115 -11-IV-13- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Julieta VARELA (D.N.I. N° 26.641 079 – M. P. N° 2.831), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de "Kinesiología y Fisioterapia denominado "SIK (Servicio Integral de Kinesiología) perteneciente a la Licenciada Rosana Elisabet ETCHEVERRY ubicado en calle 14 N° 565 de la ciudad de General Pico en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 116 -11-IV-13- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Yesica Sabina DE PAULA (D.N.I. N° 32.650.713 - M.P. N° 2.837), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Winifreda Ltda., ubicado en calle Sarmiento N° 548 de la localidad de Winifreda, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 117 -11-IV-13- Art. 1°.-** HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, la Farmacia denominada "FEDERADA FARMACIA SANTA ROSA" ubicada en calle Moreno N° 364 Planta Baja de esta ciudad, propiedad de la Mutual Federada "25 de Junio" S.P.R.-

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica continúa a cargo de la Farmacéutica Vanesa Analía SOBLES (D.N.I. N° 30.389.400 - M.P. N° 313), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** la Farmacia antes citada cuenta con Inyectatorio.-

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 118 -11-IV-13- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Paula Lucía DOSIO (D.N.I. N° 32.046.373 - M.P. N° 097), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "SINAPSIS", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 166 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 119 -11-IV-13- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Consultorio Médico y un Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia (correspondientes a los locales N° 4 y N° 13 según plano obrante a fs. 33), que funcionarán bajo la denominación de "Consultorios Integrados para la atención de la Salud", pertenecientes a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Adriana María del Rosario FIGUEROA (D.N.I. N° 28.250.262 - M.P. N° 2.767), ubicados en Avenida Juan Domingo Perón N° 1.171 de esta ciudad.

**Art. 2º.-** Se desempeñará en el Consultorio Médico, el Dr. Mario Valentín MOTZO (D.N.I. N° 26.118.039 - M.P. N° 2.207).-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 4º.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al sólo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

**Disp. N° 121 -15-IV-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica María Laura BOLTSIS (D.N.I. N° 29.300.900 - M.P. N° 347), para realizar prácticas ambulatorias en la modalidad para la que su título la habilita, en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica María Carolina JUSTO, ubicado en calle Sarmiento N° 369 de esta ciudad.-

**Disp. N° 122 -15-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, los Consultorios Médicos pertenecientes a los Dres. Pascual RANZ GORDO (D.N.I. N° 92.299.364 - M.P. N° 710) y María Fernanda ALVAREZ (D.N.I. N° 10.694.857 - M.P. N° 575), ubicados en calle 15 N° 535 de la localidad de Victorica.-

**Disp. N° 123 -15-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico perteneciente a la Dra. Silvia FERNANDEZ LANGARD (L.C. N° 5.771.731 - M.P. N° 458), ubicado en calle Coronel Gil N° 385 -Consultorio 3- de esta ciudad.-

**Disp. N° 124 -15-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir del 01/04/13, a la Odontóloga Carolina DI NAPOLI (D.N.I. N° 22.176.215 - M.P. N° 326), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Odontológicos denominados "CONFIAR", ubicados en calle Mitre N° 82 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 125 -15-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, los Consultorios Médicos pertenecientes a los Dres. Ernesto Gustavo PEÑALOZA (L.E. N° 7.824.409 - M.P. N° 776 - M.E. en Cardiología N° 221) y Alicia Amelia GARCIA (D.N.I. N° 11.094.607 - M.P. N° 778 - M.E. en Cardiología N° 222), ubicados en calle Coronel Gil N° 385 (Planta entrepiso, local 4º "A" y "B") de esta ciudad.-

**Disp. N° 126 -15-IV-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Paula Lucía DOSIO (D.N.I. N° 32.046.373 - M.P. N° 097), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Terapia Física perteneciente a la Terapeuta Beatriz BENSUSAN, ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 371 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 127 -15-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de

Kinesiología y Fisioterapia Fabiana Haidee RODRIGUEZ (D.N.I. N° 18.517.176 - M.P. N° 948), ubicado en Avenida Zeballos N° 47 de la localidad de Guatraché.

**Disp. N° 128 -15-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Centro de Neurología y Psicología, ubicado en calle Hilario Lagos N° 267 de esta ciudad.-

**Disp. N° 130 -15-IV-13- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Equipo Simulador de Terapia Radiante Philips SLS 23 - Serie N° 106739, que funcionará en el CENTRO DE ONCOLOGÍA y TERAPIA RADIANTE SA (correspondiente a los locales N° 10, N° 11 y N° 12 según plano obrante a fs. 96), ubicado en Avenida Perón N° 1.297 de esta ciudad.-

**Art. 2º.-** El equipo antes citado será utilizado por el Dr. Marcelo Héctor LIONE (D.N.I. N° 20.711.903 - M.P. N° 1.713 - M.E. en Radioterapia N° 943).-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 131 -15-IV-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Bioquímica Clínica Fernando Esteban PASCUAL VAZQUEZ (D.N.I. N° 29.781.551 - M.P. N° 356), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a los Bioquímicos María del Carmen BANDIERA y Roberto ALTOLAGUIRRE, ubicado en calle Pellegrini N° 667 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 132 -15-IV-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Nacional Anabela Lis AVILA (D.N.I. N° 29.441.453 - M.P. N° 309), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a los Bioquímicos María del Carmen BANDIERA y Roberto ALTOLAGUIRRE, ubicado en calle Pellegrini N° 667 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 133 -15-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, los Consultorios Médicos pertenecientes al Dr. Néstor E. FACCINETTI (L.E. N° 5.062.389 - M.P. N° 648), ubicados en calle Juan B. Justo N° 196 de esta ciudad.-

**Disp. N° 134 -15-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el "Instituto de Ortopedia y Traumatología", ubicado en calle Hilario Lagos N° 330 de esta ciudad.

**Disp. N° 135 -15-IV-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Liliana Laura LUCERO (D.N.I. N° 32.722.927 - M.P. N° 2.830), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente a la Dra. Laura Lis VICENTE CAMPO, ubicado en calle

Marcelo T. de Alvear N° 272 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 136 -15-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la Óptica "GUATRACHE", perteneciente al Óptico Ocular Darío BLANCO (D.N.I. N° 20.233.249 - M.P. N° 1.884), ubicado en calle Zeballos N° 758 de la localidad de Guatraché.-

**Disp. N° 137 -15-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir del 25/03/13, la autorización de la Farmacéutica Luciana CRUZ (D.N.I. N° 27.828.063 - M.P. N° 181), para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar de la Farmacia "PAMPA S.R.L.", ubicada en Avenida España N° 490 de esta ciudad.-

**Disp. N° 138 -15-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Prótesis Dental perteneciente al Técnico Heraldo Fabián MARTIN (D.N.I. N° 26.237.019 - M.P. N° 2.076), ubicado en calle 13 N° 633 de la localidad de Victorica.-

**Disp. N° 139 -15-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Fonoaudióloga Graciela Noemí ROULIER (D.N.I. N° 14.279.967 - M.P. N° 962), de la Licenciada en Nutrición Daniela HUERTA (D.N.I. N° 24.968.690 - M.P. N° 2.361) y de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Etel Elisabet ROSA (D.N.I. N° 25.449.326 - M.P. N° 2.306) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio destinado a la realización de prácticas de Fonoaudiología, Kinesiología y Fisioterapia y Nutrición, ubicado en calle Berutti N° 438 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos las habilita.-

**Disp. N° 140 -15-IV-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Natalia Verónica TORTONE (D.N.I. N° 25.851.313 M.P. N° 2.822), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio destinado a la realización de prácticas de Fonoaudiología, Kinesiología y Fisioterapia y Nutrición (correspondiente al Local 2 conforme a Plano obrante a fs. 65), ubicado en calle Berutti N° 438 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 141 -15-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir del 01/04/13, la autorización de la Licenciada en Nutrición Natalia Verónica TORTONE (D.N.I. N° 25.851.313 - M.P. N° 2.822), para atender pacientes ambulatorios en el "CENTRO INFANTIL MEDICO - DENTAL C.I.M.E.D.", ubicado en Avenida Luro N° 575 de esta ciudad.-

**Disp. N° 147 -18-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, los Consultorios Médicos particulares pertenecientes a la Dra. Alicia Susana SANCHEZ (D.N.I. N° 12.194.202 - M.P. N° 1.273), ubicado en calle Leandro N. Alem N° 80 de esta ciudad.-

**Disp. N° 148 -18-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Roberto Abel DENOYA

(D.N.I. N° 06.132.504 - M.P. N° 285), ubicado en calle 15 N° 1.082 de la localidad de Victorica.-

**Disp. N° 149 -18-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Patricia Lionela GAMARRA HERRERA (M.I. N° 92.833.413 - M.P. N° 2.255), ubicado en calle 17 N° 1.259 de la ciudad de General Pico.-

**Disp. N° 150 -18-IV-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado del Consultorio de Odontología particular (correspondiente al Local N° 3 según plano obrante a fs. 136) perteneciente a la Odontóloga María Emilia VERNA (D.N.I. N° 31.782.301 - M.P. N° 525), a su nuevo domicilio de calle 13 N° 371 de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle 18 N° 361 de la misma ciudad.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 151 -18-IV-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Odontólogo Agustín CALVO (D.N.I. N° 31.924.627 - M.P. N° 514), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico denominado "CONSULTORIOS RANCUL" perteneciente al Sr. Daniel Enrique DONAIRE, ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 466 de la localidad de Rancul, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 152 -18-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico perteneciente al Dr. Alfredo GIORDANO (L.E. N° 8.538.083 - M.P. N° 562), ubicado en el Radio C, Manzana 34, Solar 10 de la localidad de Uriburu.-

**Disp. N° 153 -18-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, los Consultorios Médicos particulares pertenecientes a los Dres. Roberto TORRES (M.I. N° 8.496.163 - M.P. N° 576), Adolfo NOFRI (M.I. N° 4.969.494 M.P. N° 755) y Carlos BURGOS (M.I. N° 13.424.812 - M.P. N° 794), ubicados en calle Victorica N° 1.870 de esta ciudad.-

**Disp. N° 154 -19-IV-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir del 26/03/13 el cambio de propietario y de Dirección Técnica responsable de la Farmacia "VILLA ALONSO", ubicada en Avenida Belgrano Norte N° 317 de esta ciudad, a favor de la Farmacéutica Luciana CRUZ (D.N.I. N° 27.828.063 - M.P. N° 181).

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA de la citada Farmacia a su anterior propietaria, la Sra. María Susana NAZETTA (D.N.I. N° 14.911.069) y a su anterior Director Técnico responsable, el Farmacéutico Hugo Daniel DETTONI (D.N.I. N° 20.108.221 - M.P. N° 249).-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá

solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 155 -19-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Fonoaudiología particular perteneciente a la Fonoaudióloga Haydée Noemí ESTIGARRIA (D.N.I. N° 13.445.813 - M.P. N° 035), ubicado en calle 17 N° 785 de la ciudad de General Pico.-

**Disp. N° 156 -19-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Carlos Daniel BURGOS (D.N.I. N° 13.424.812 - M.P. N° 794), ubicado en calle Gil N° 385 de esta ciudad.-

**Disp. N° 157 -19-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, los Consultorios Médicos particulares pertenecientes al Dr. Roberto Abel DENOYA (D.N.I. N° 06.132.504 – M.P. N° 285), ubicados en calle 15 N° 1.088 de la localidad de Victorica.-

**Disp. N° 158 -19-IV-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Víctor Daniel LOZANO (D.N.I. N° 18.512.663 - M.P. N° 1.442 - M.E. en Urología N° 710), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "SANTA PAULA", ubicado en calle Rivadavia N° 454 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 159 -19-IV-13- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, la Farmacia "Cruz Pampa", ubicada en calle Urquiza N° 1.001 de la localidad de Intendente Alvear, propiedad de Cruz Pampa Sociedad de Hecho de Herrero Anabela y Komrovsky.-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de la Licenciada en Química Farmacéutica Anabela HERRERO (D.N.I. N° 31.623.901 - M.P. N° 315), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 160 -19-IV-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado de la Droguería denominada "DROGUERIA L.P." S.A., a su nuevo domicilio de calle 1 N° 1.531 de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle 18 Norte N° 76 de la misma ciudad.-

**Art. 3º.-** Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la citada Droguería, el Farmacéutico Nacional Carlos Enrique BERNARDI (D.N.I. N° 27.005.861 - M.P. N° 86), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 4º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 161 -19-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular perteneciente a la Odontóloga Rosa del Valle CUADRADO (D.N.I. N° 11.589.190 - M.P. N° 164), ubicado en calle 19 N° 514 de la localidad de Victorica.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 0559 -22-IV-13- Art. 1º.-** Aprobar el proyecto pedagógico "Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos", de tres años de duración que se desarrollará en el ámbito de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, y que como Anexo I forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 9269/12).-

**Art. 2º.-** Aprobar la implementación del Ciclo Básico de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos durante el corriente año, de acuerdo con los lineamientos pertinentes del mencionado proyecto pedagógico, y con las previsiones presupuestarias contempladas por la Dirección de la Modalidad.

**Art. 3º.-** Establecer como sedes para dicha implementación las localidades de: Rancul, Calefú, Realicó, Ingeniero Luiggi, Trenel, Intendente Alvear, Embajador Martíni, Parera, Alta Italia, Metileo, La Maruja, Colonia Barón, Quemú Quemú, Catrilo, Lonquimay, General Pico, Santa Rosa, Macachín, Miguel Riglos, Guatraché, General San Martín, Doblas, Toay, Puelén, Santa Isabel, La Adela y 25 de Mayo.-

**Res. N° 0580 -26-IV-13- Art. 1º.-** Ratifíquese el Dictamen N° 1591/12 de "No Aprobación" de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, correspondiente a la carrera "Educación Secundaria con Orientación en Ciencias Sociales" presentada por el Instituto B.A.D.A. (Bachillerato Acelerado a Distancia para Adultos) de la localidad de Eduardo Castex, conforme los términos y condiciones, y a partir de la fecha de la emisión del Dictamen referido, del 9 de noviembre de 2012.

**Art. 2º.-** Remítase la presente Resolución al Consejo Federal de Educación a sus efectos.

**Res. N° 0581 -26-IV-13- Art. 1º.-** Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2013, la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de 4 años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente "Juan Bautista Alberdi" de Guatraché, CUE N° 420043700, por el término de 1 cohorte.

**Art. 2º.-** Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "Profesor/a de Educación Primaria" en el Instituto referido en el artículo 1º.-

**Res. N° 0618 -2-V-13- Art. 1º.-** Apruébase todo lo actuado y adjudíquese a la empresa de Carlos Daniel MASSERA, la Licitación Pública Nacional N° 08/12,



convocada para la ejecución de la obra, "ESCUELA PRIMARIA A CREAR EN EL BARRIO FONAVI 1702 VIVIENDAS - SANTA ROSA - La Pampa", por un monto de \$ 6.120.443,82, en el marco del Programa Nacional Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.

**Art. 2º.-** Facúltase a la Señora Subsecretaría de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, como Anexo, forma parte de la presente y a tomar las medidas necesarias para la concreción de la presente obra.- (S/Expte. N° 2776/11)

**Art. 3º.-** La Subsecretaría de Coordinación a través del Área Contable-Programas Nacionales pagará, en la forma y condiciones estipuladas, los importes correspondientes.

**Art. 4º.-** El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

**Res. N° 0619 -2-V-13- Art. 1º.-** Apruébase todo lo actuado y adjudíquese a la empresa de Carlos Daniel MASSERA, la Licitación Pública Nacional N° 09/12, convocada para la ejecución de la obra. "ESCUELA SECUNDARIA A CREAR EN EL BARRIO FONAVI 1702 VIVIENDAS - SANTA ROSA - La Pampa", por un monto de \$ 6.065.678,47, en el marco del Programa Nacional Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

**Art. 2º.-** Facúltase a la Señora Subsecretaría de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, como Anexo, forma parte de la presente.- (S/Expte. N° 2785/11)

**Art. 3º.-** La Subsecretaría de Coordinación a través del Área Contable-Programas Nacionales pagará, en la forma y condiciones estipuladas, los importes correspondientes.-

**Art. 4º.-** El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.

**Res. N° 0629 -6-V-13- Art. 1º.-** Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2013, la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de 4 años académicos, en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Victorica, CUE N° 420023800, por el término de 1 cohorte.-

**Art. 2º.-** Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "Profesor/a de Educación Primaria" en el Instituto referido en el artículo 1º.-

**Res. N° 0640 -6-V-13- Art. 1º.-** CLAUSURAR TEMPORARIAMENTE a partir del 25 de febrero de 2013, la Escuela N° 65 (PU. 3) de Mariano Miró, por carecer de matrícula para mantener en funcionamiento el establecimiento.

**Art. 2º.-** Los bienes muebles y archivo del

establecimiento serán entregados a la Coordinación de Área con sede en Intendente Alvear, quien dispondrá su resguardo o distribución.

**Res. N° 0642 -6-V-13- Art. 1º.-** Sustitúyase a partir del dictado de la presente medida legal, el artículo 1º de la resolución N° 627/12, por el siguiente texto: "Establécese que los cargos creados mediante las Leyes N° 2641 y 2706, constituirán los Equipos Interdisciplinarios de Acompañamiento Institucional de Nivel Secundario y tendrán dependencia pedagógica directa de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior.-

**Art. 2º.-** Sustitúyase a partir del dictado de la presente medida legal, el artículo 5º de la Resolución N° 627/12, por el siguiente texto: "Encomiéndase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la determinación de las sedes donde se localizarán los Equipos Interdisciplinarios de Acompañamiento Institucional de Nivel Secundario.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 244 -30-IV-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, para el dictado de Capacitación de Tejido con Telar, en dicha localidad.-

**Res. N° 245 -30-IV-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a la compra de insumos varios para Emprendimientos Productivos (Proyecto Hortícola – Proyecto Bloquera).-

**Res. N° 246 -30-IV-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, para la adquisición de un macrotúnel de polietileno y herramientas para la unidad demostrativa de frutihortícola.-

**Res. N° 247 -30-IV-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3-, a fin de solventar gastos que demanden los talleres de tejido que se dictaran en las localidades de Árbol Solo y La Pastoril.-

**Res. N° 248 -30-IV-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, para solventar parcialmente gastos que demandó la participación de una delegación integrada por representantes de la Comisión de Promoción del Desarrollo Local y empresarios de la mencionada localidad, en la 49 Feria Internacional de Talca (FITAL 2013), realizada entre el 28 de marzo y hasta el 07 de abril del corriente año en Chile.-

**Res. N° 249 -30-IV-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2-, que será destinado a solventar parcialmente gastos de

infraestructura en el Polo de Desarrollo Productivo de la mencionada localidad.-

**Res. N° 250 -30-IV-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 11.800,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, para cubrir honorarios y gastos para la capacitación de mantenimiento de parques y jardines, y producción de plantas y flores ornamentales que será dictado en la Universidad Virtual.-

**Res. N° 252 -30-IV-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Cané -172-7, destinado a instalar un invernadero en el polo hortícola del citado municipio.-

**Res. N° 253 -30-IV-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, para cubrir gastos de capacitación en "Procesos textiles Artesanales: Taller de lavado de lana y Teñido de artículos con colorantes naturales.-

**Res. N° 254 -30-IV-13- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con domicilio legal en Calle 5 N° 116 de la Ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 691/12, de fecha 06 de Noviembre de 2012 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de los técnicos que llevan adelante la Unidad Demostrativa de Engorde a Corral - Feed Lot.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 255 -30-IV-13- Art. 1º.-** Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Eduardo Marcelo GILES, DNI N° 20.107.153, por Resolución N° 55/04, de fecha 23 de Enero de 2004, por la suma de \$10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 256 -30-IV-13- Art. 1º.-** Autorízase la sustitución de la Garantía Prendaria constituida según Contrato de Prenda con Registro N° HKQ 549/1, propuesta por los señores Gabriel COLOMBATTO y Sergio, ZANARDI, CUIT N° 30-71103198-3 sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución N° 780/12 de fecha 22 de noviembre de 2012, proponiendo en su reemplazo constituir garantía prendaria por \$ 50.000,00 sobre una unidad Marca CHEVROLET, modelo S10 TDI STD 4 x 2, Electronic CD, pick up, Motor N° M1A273836, Chasis N° 9BG138AJ07C408084, Año 2006, Dominio FXL557, propiedad de los solicitantes.-

**Res. N° 257 -30-IV-13- Art. 1º.-** Autorízase la sustitución de la Garantía Hipotecaria constituida según Escritura Número Cincuenta y Ocho, propuesta por el señor Roberto Luis GAREIS, DNI N° 24.998.833 sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución N° 234/12

de fecha 14 de mayo de 2012, proponiendo en su reemplazo constituir garantía prendaria por \$ 40.000,00 sobre una unidad Marca Ford, Modelo Ecosport 1.6 4 x 2 XLS, rural 5 puertas, Motor N° CDJA38528484, Chasis N° 9BFZE12N83852- 8484, Año 2003, Dominio EFP439, de su propiedad, y garantía prendaria por \$ 60.000,00 sobre un acoplado Marca Montenegro, Modelo A.C.G.3, Chasis N° RPA437089, Dominio VSH022, propiedad de Elba Nora FORMAGGIO, DNI N° 10.075.703, quién ha prestado el correspondiente consentimiento.-

**Res. N° 259 -2-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7- el que se destinará a solventar gastos que se generen por la organización de la "3ª EXPO CERDO".-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 10

Santa Rosa, 26 de Abril de 2013

#### VISTO:

El Decreto n° 87/13 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley n° 2.700 - Impositiva año 2013 -, y;

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 24 de abril próximo pasado se efectuó el primer sorteo del año 2013 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 27 de marzo de 2013, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 7º del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este primer sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2014, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Declarar ganadores del Primer Sorteo del año 2013 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 27 de marzo, al siguiente:

- Impuesto a los Vehículos:  
Dominio: DBX219  
Contribuyente: RATTALINO LAURA MARCELA.  
Localidad: Ingeniero Luiggi (L.P.)
- Impuesto Inmobiliario Básico:  
Partida: 610.638  
Titular: ZWENGER HORACIO ROBERTO.  
Localidad: Guatraché (L.P.)

**Artículo 2º:** A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- Impuesto a los Vehículos:  
Dominio: DBX219  
Cuotas: 03 a 06 del año 2013.
- Impuesto Inmobiliario Básico:  
Partida: 610.638  
Cuotas: 01 a 04 del año 2013.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2014, la baja de dichos cargos.

**Artículo 3º:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHIVESE. C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 11**

Santa Rosa, 29 de Abril de 2013

**VISTO:**

El Decreto N° 1362/2003, sus modificatorios y complementarios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto N° 1362/2003 implementó un sistema de control del traslado de granos desde la provincia mediante la utilización de la "Oblea para el Transporte de Granos y Subproductos";

Que, dicho control es ejercido en los Puestos Camineros y Comisarías Departamentales de la Policía de La Pampa, quienes aseguran el cumplimiento de las obligaciones fiscales provinciales de los sujetos que comercializan estas mercaderías;

Que, además, el Decreto N° 1362/03, y sus modificatorios, fijan la percepción de una Multa por Infracción a los Deberes Formales cuando el personal policial detectara infracciones a la normativa, conforme a la graduación que fije esta Dirección General de Rentas;

Que, en ese marco, este Organismo dictó la Resolución General N° 38/2003 creando nuevos regímenes de recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y fijando la cuantía de la Multa antes referida. Actualmente éstos regímenes y Multas se encuentran reglados por la Resolución General N° 54/2007, sus modificatorias y complementarias;

Que, por el Decreto N° 1149/12 se creó el Sistema Administrador de Guías (S.A.G.) que permite la generación, emisión, cobro y control de las guías de cereales de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de manera centralizada desde el sitio web de la Provincia de La Pampa;

Que, dicho sistema también permite liquidar el anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuando se solicitan guías para el traslado de cereales fuera de la jurisdicción provincial, y resulta de utilización en forma obligatoria por parte de las comunas alcanzadas por el régimen de recaudación;

Que, mediante el Decreto N° 165/2013 se han introducido modificaciones al Decreto N° 1362/2003 tendientes a adaptar el referido procedimiento de control al nuevo Sistema Administrador de Guías, logrando así una única norma disuasiva de conductas evasivas de las obligaciones fiscales provinciales y municipales. En ese marco, se derogó la utilización de las "Oblea para el Transporte de Granos" y se reemplazó por la documentación emitida por el S.A.G., la cual se adopta también para el traslado de los granos dentro de la provincia;

Que, ante los cambios referidos y a fin de dotar al sistema de control de mecanismos ágiles que aseguren su eficiencia y eficacia, resulta conveniente modificar la normativa fiscal provincial;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Derogar el artículo 4º de la Resolución General N° 54/07, sus modificatorias y complementarias.-

**Artículo 2º.-** Sustituir el último párrafo del Anexo XIII de la Resolución General N° 54/2007, sus modificatorias y complementarias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las operaciones realizadas conforme al presente Anexo y las sanciones del artículo 10 del Decreto N° 1362/2003 deberán ser informadas a esta

Dirección General mediante la utilización del Sistema Administrador de Guías.”.-

**Artículo 3º.-** Derogar el Anexo XIV de la Resolución General N° 54/07, sus modificatorias y complementarias.-

**Artículo 4º.-** Establecer que la Multa por Infracción a los Deberes Formales establecida por los artículos 47 del Código Fiscal (t.o. 2010) y 10 del Decreto N° 1362/2003 será de PESOS QUINIENTOS (\$500.-). Cuando la infracción corresponda al traslado de granos fuera de la provincia, el referido valor se incrementará en un CIENTO POR CIENTO (100%).-

**Artículo 5º.-** La Multa referida en el artículo anterior será ingresada por el infractor mediante la utilización del Sistema Administrador de Guías, referenciando la Guía que ampara el traslado. Dichos importes recaudados por las Municipalidades y Comisiones de Fomento deberán ser ingresado junto con las operaciones del Régimen del Anexo XIII de la Resolución General N° 54/2007, sus modificatorias y complementarias.-

**Artículo 6º.-** La presente tendrá vigencia a partir del 1º de Mayo de 2013.-

**Artículo 7º.-** Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 094 -26-IV-13- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 08/12, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "BEPHA CONSTRUCCIONES S.H." la ejecución de la obra "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE - PRIMERA ETAPA DE LA LOCALIDAD DE ALTA ITALIA" de esta Provincia, por el monto de su propuesta de \$ 1.114.183,85, a valores del mes de noviembre de 2012, por resultar conveniente a los intereses de la Provincia, significando un incremento de 22,84 % del Presupuesto Oficial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 097 -30-IV-13- Art. 1º.-** Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 65.690,00 y a valores del mes de DICIEMBRE de 2012 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "REALIZACIÓN DE CAMBIOS EDIFICIOS EN OFICINAS DONDE FUNCIONA SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N°

2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.

**Art. 2º.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Flavio Daniel RESSLER, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de \$ 65.690,00 a valores del mes de ENERO de 2013 y un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

**Res. N° 099 -3-V-13- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 589/11 - LICITACIÓN PRIVADA N° 1/11 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN SUBSECRETARIA DE CULTURA - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa CONSTRUCTORA WEISS representada por su Titular Señor Mario Alberto WEISS, que consiste en trabajos deductivos los cuales representan un monto de \$ 20.952,00, con valores al mes de DICIEMBRE de 2010, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 121 -29-IV-13- Art. 1º.-** Encomiéndase a partir del 1 de Mayo de 2013, la atención de la Jefatura de la División Archivo General, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Categoría 14, - Rama Administrativa-, Ley N° 643, Gabriela Verónica DUCKARDT, D.N.I. N° 23.162.221. Afiliada N° 65297, Legajo N° 95310.-

**Art. 2º.-** Designase a la agente citada en el artículo anterior, Responsable y Encargada Patrimonial, de la División Archivo General – N° 2400/4.-

**Res. N° 122 -29-IV-13- Art. 1º.-** Autorízase a partir del 3 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2013, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil. A la agente Rubén DELLA CROCCE Categoría 10, Afiliado N° 43348, Legajo N° 1389, horas 70.-

**Art. 2º.-** Lo dispuesto en el artículo 1º queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 153 -29-IV-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 48.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

213-9 TRENEL

\$ 28.000,00

176-8 VILLA MIRASOL \$ 20.000,00

**Res. N° 154 -2-V-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 353.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 20.000,00  
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000,00  
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 9.000,00  
 031-5 LA ADELA \$ 9.000,00  
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 20.000,00  
 092-7 PUELCHES \$ 30.000,00  
 162-8 PUELEN \$ 30.000,00  
 197-4 REALICO \$ 30.000,00  
 105-7 SANTA TERESA \$ 21.000,00  
 225-3 QUEHUE \$ 10.000,00  
 125-5 TELEN \$ 30.000,00  
 204-8 TOAY \$ 30.000,00  
 213-9 TRENEL \$ 4.000,00  
 066-1 VERTIZ \$ 10.000,00  
 126-3 VICTORICA \$ 10.000,00  
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 20.000,00  
 087-7 WINIFREDA \$ 10.000,00  
 222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 10.000,00  
 142-0 LA REFORMA \$ 20.000,00  
 123-0 LOVENTUEL \$ 20.000,00

**Res. N° 155 -2-V-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 111.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

021-6 ANGUIL \$ 5.000,00  
 111-5 BERNASCONI \$ 1.000,00  
 181-8 CALEUFU \$ 10.000,00  
 063-8 CEBALLOS \$ 10.000,00  
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 25.000,00  
 193-3 MAISONNAVE \$ 10.000,00  
 085-1 RUCANELO \$ 20.000,00  
 162-8 PUELEN \$ 30.000,00

**Res. N° 156 -2-V-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 964.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065) de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 20.000,00  
 101-6 ALPACHIRI \$ 30.000,00  
 192-5 ALTA ITALIA \$ 30.000,00  
 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 30.000,00  
 021-6 ANGUIL \$ 30.000,00  
 211-3 ARATA \$ 30.000,00  
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 30.000,00  
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 30.000,00  
 111-5 BERNASCONI \$ 30.000,00

181-8 CALEUFU \$ 30.000,00  
 041-4 CATRILO \$ 30.000,00  
 171-9 COLONIA BARON \$ 20.000,00  
 081-0 CONHELLO \$ 20.000,00  
 064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 30.000,00  
 011-7 DOBLAS \$ 30.000,00  
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 30.000,00  
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 30.000,00  
 102-4 GENERAL M.J. CAMPOS \$ 29.000,00  
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 30.000,00  
 103-2 GUATRACHE \$ 20.000,00  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00  
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 30.000,00  
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 30.000,00  
 031-5 LA ADELA \$ 30.000,00  
 072-9 LA HUMADA \$ 30.000,00  
 183-4 LA MARUJA \$ 30.000,00  
 043-0 LONQUIMAY \$ 30.000,00  
 124-8 LUAN TORO \$ 30.000,00  
 012-5 MACACHIN \$ 30.000,00  
 212-1 METILEO \$ 20.000,00  
 172-7 MIGUEL CANE \$ 30.000,00  
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 30.000,00  
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 30.000,00  
 185-9 PICHU HUINCA \$ 25.000,00

**Res. N° 157 -2-V-13- Art. 1º.-** Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 158 -3-V-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 158.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 11.000,00  
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 1.000,00  
 187-5 RANCUL \$ 20.000,00  
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00  
 184-2 PARERA \$ 1.000,00  
 087-7 WINIFREDA \$ 10.000,00  
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 20.000,00  
 081-0 CONHELO \$ 10.000,00  
 162-8 PUELEN \$ 30.000,00  
 197-4 REALICO \$ 20.000,00  
 195-8 FALUCHO \$ 20.000,00  
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 5.000,00

**Res. N° 159 -3-V-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 984.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 30.000,00  
 021-6 ANGUIL \$ 15.000,00  
 112-3 ABRAMO \$ 10.000,00  
 101-6 ALPACHIRI \$ 10.000,00

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 10.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 19.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 20.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 10.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 10.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 19.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 9.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 21.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 21.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 20.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 10.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 10.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 10.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 20.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 30.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 5.000,00
184-2 PARERA	\$ 29.000,00
104-0 PERU	\$ 20.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 20.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 10.000,00
152-9 DORILA	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 20.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 19.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 1.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 26.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 5.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 20.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 10.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 20.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 10.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 5.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 10.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 10.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 20.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 10.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 5.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 10.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 25.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 20.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 10.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00

**Res. N° 160 -6-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7-, -destinado a la adquisición de terrenos.-

**Res. N° 161 -6-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a

favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 162 -6-V-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 153.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000,00.- Cooperadora Racing Club.-  
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 10.000,00.- Subcomisión de Bochas Martini Fútbol Club.-  
 041-4 CATRILO \$ 7.000,00.- Cooperadora Instituto Catrilo Dr. Ernesto López.-  
 064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 5.000,00.- Cooperadora José Estrada Colegio Secundario Aguas Buenas.-  
 064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 5.000,00.- Cooperadora Escuela N° 52 Felipe Frataroli.-  
 103-2 GUATRACHE \$ 7.000,00.- Comisión Club A. Huracán.-  
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 30.000,00 - Cooperadora Club Independiente.-  
 172-7 MIGUEL CANE \$ 5.000,00 - Cooperadora Centro de Jubilados y Pensionados.-  
 225-3 QUEHUE \$ 10.000,00 - Cooperadora Centro de Jubilados y Pensionados.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Cooperadora Club Atlético San Martín.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Cooperadora Club Deportivo Argentino.  
 213-9 TRENEL \$ 7.000,00 - Federación Pampeana de Bochas.-  
 213-9 TRENEL \$ 7.000,00 - Comisión Club All Boys.-  
 066-1 VERTIZ \$ 5.000,00 - Comisión Biblioteca Popular Ricardo Gurales.-  
 066-1 VERTIZ \$ 5.000,00 - Comisión Templo Evangélico.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 7.000,00.- Cooperadora Policial.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 8.000,00.- Cooperadora Hospital Justo Ferrari.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 6.000,00.- Cooperadora Escuela Mariano Moreno.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 9.000,00.- Parroquia Santa Elena.-

**Res. N° 163 -7-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DAFAS

**Res. N° 705 -23-IV-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a la Asociación COOPERADORA POLICIAL con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1.000 números, desde el número 000 al número 999 inclusive, distribuidos en 333 boletas con 3 números de 3 cifras en cada una, y 1 boleta con 1 número de 3 cifras, de acuerdo al siguiente detalle:

Boleta con 1 número; 000.

Boletas con 3 números: Desde el número Guía 001 al número Guía 333, inclusive.

Su precio de venta será el siguiente:

Boleta con un número: \$ 100 al contado

Boletas con 3 números: \$ 600 al contado o en 5 cuotas iguales de \$ 120 cada una.-

**Art. 2º.-** PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.-

**Art. 3º.-** Los sorteos mensuales se realizarán por el extracto de Quiniela Nacional Nocturna de la Lotería Nacional S.E. y el Sorteo Final se efectuará por tómbola mediante la extracción de bolillas ante Escribano Público.-

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/13

#### MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN AVISO DE LICITACIÓN - PLAN DE OBRAS GOBIERNO DE LA PAMPA

##### Licitación Pública Nacional N° 03/13

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública cuyo objeto es "Construcción de nuevo JIN N° 3 en Escuela N° 262 Barrio Santa María de Las Pampas -Santa Rosa - Provincia de La Pampa" || 2. Presupuesto Oficial: \$2.802.021,17 || 3. Garantía de oferta exigida: 1% || 4. Fecha de apertura: 11/06/2013 - 10hs. || 5. Lugar de apertura: Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa || 6. Plazo de presentación de ofertas: hasta el 11/06/2013 - 9,30hs. || 7. Valor del Pliego: \$600 || 8. Lugar de Adquisición del pliego: 1) Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2º Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1º Piso - Santa Rosa - La Pampa || 9. Financiamiento: Ministerio de Educación de La Nación - Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 3048 a 3050

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04/13

#### MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN AVISO DE LICITACIÓN - PLAN DE OBRAS GOBIERNO DE LA PAMPA

##### Licitación Pública Nacional N° 04/13

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública cuyo objeto es "Construcción de nuevo Jardín de Infantes Bº FONAVI 1702 Unidades Habitacionales -Santa Rosa- Provincia de La Pampa" || 2. Presupuesto Oficial: \$2.798.480,00 || 3. Garantía de oferta exigida: 1% || 4. Fecha de apertura: 11/06/2013 - 11hs. || 5. Lugar de apertura: Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa || 6. Plazo de presentación de ofertas: hasta el 11/06/2013 - 10,30hs. || 7. Valor del

Pliego: \$600 || 8. Lugar de Adquisición del pliego: 1) Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2º Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1º Piso - Santa Rosa - La Pampa || 9. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación | Ministerio de Educación de la Nación | Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 3048 a 3050

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 8/13

**OBRA: "AMPLIACIÓN PLANTA DE OXIGENO EN HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA –LA PAMPA".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 498.392,80.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS.-**

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 854.387,65.-**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 498.392,80.-**

**ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**

**APERTURA DE LA PROPUESTA: 24 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HS.-**

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 350,00.-**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-**

**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B. Of. 3047 – 3048

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 9/13

**OBRA: "READECUAR BAÑOS PÚBLICOS EXISTENTES EN EL TERCER PISO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS UBICADOS EN EL SUBSUELO DE CENTRO CÍVICO – CASA DE GOBIERNO- SANTA ROSA LA PAMPA".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.122.727,80.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-**

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.684.091,00.-**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.122.727,80.-**

**ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**

**APERTURA DE LA PROPUESTA: 3 DE JUNIO DE 2013 A LAS 10:00 HS.-**

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.-**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-

Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3048 – 3049

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS								
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA					GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA			
LICITACION PUBLICA - IPAV								
"S/NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA, RED DE AGUA POTABLE Y RED DE CLOACAS EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO - TREINTA (30) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - 3º ETAPA - AÑO 2012"								
FECHA DE APERTURA:04 DE JUNIO DE 2013 - 9:30 HS								
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.132.900,00								
LICITACION PUBLICA	LOCALIDAD	CANT. VIV	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
Nº 12/13 - IPAV	25 DE MAYO	30	\$ 1.132.900,00	\$ 1.132.900,00	\$ 2.718.960,00	150	\$ 11.329,00	\$ 3.000,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (OCTUBRE/2012)								
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA								

## EDICTOS DE MINERÍA

### REGISTRO NÚMERO: CUATRO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "EL PATO" - EXPEDIENTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

SANTA ROSA, 11 ABRIL 2013. VISTO: El Expediente N° 11855/01, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO QUE SE DENOMINARA EL PATO" - T.I. LUIS O. MERINGER y NESTÓR ACUÑA; y CONSIDERANDO: Que a fs. 130 Policía de Minas informa que el yacimiento de cloruro de sodio denominado "EL PATO" no tiene historia productiva y en sucesivas inspecciones se ha constatado la inexistencia de laboreos de extracción de mineral; Que el artículo 225 del Código de Minería establece que: "Cuando la mina hubiera estado inactiva por más de cuatro años, la autoridad minera podrá exigir la presentación de un proyecto de activación o reactivación, con ajuste a la capacidad productiva de la concesión, a las características de la zona, medios de transportes disponibles, demanda de los productos y existencia de equipos de laboreo. Se considera que la mina ha estado inactiva cuando no se han efectuado en ella trabajos regulares de exploración, preparación o

B. Of. 3048

producción, durante el plazo señalado en el párrafo presente. La intimación deberá ser cumplida en el plazo de 6 meses, bajo pena de caducidad de la concesión. Presentado el proyecto, el concesionario deberá cumplimentar cada una de sus etapas dentro de los plazos para ellas previstos, que no podrán exceder en su conjunto, de cinco años, bajo pena de caducidad de la concesión, a aplicarse en el primer incumplimiento." Que ello, se intimó por Disposición Minera N° 55/12 al titular de los derechos mineros a que presente un plan de reactivación del mencionado yacimiento, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos (Art. 225 Código Minería).

Que a fs. 41 Escribanía de Minas manifiesta que se ha cumplido el plazo de 6 meses que el artículo 225 del Código de Minería, tercer párrafo, otorga a los productores mineros para que procedan a activar o reactivar – en su caso – la mina oportunamente concesionada, sin que se acredite por parte del Productor Minero el cumplimiento a la Disposición Minera N° 55/12. Que a fs. 142/143 toma intervención la Dirección de Minería manifestando que habiendo sido debidamente notificado el titular de los derechos mineros (fs. 140) de lo ordenado por Disposición Minera N° 55/12 y no habiendo dado formal cumplimiento de lo allí dispuesto, correspondería declarar la caducidad de la concesión (Art. 225 C.M.); que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO; LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) DECLARAR CADUCOS los derechos del Productor LUIS O. MERINGER y NESTOR



ACUÑA respecto de la mina de Cloruro de Sodio denominada "EL PATO" ante el incumplimiento a la intimación realizada por Disposición Minera N° 55/12, en el marco de lo normado por el artículo 255 del Código de Minería y registrar la mina en calidad de VACANTE (art. 219 – primer párrafo – Código de Minería). 2º) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días (artículo 67 P.M.). 3º) REGISTRESE Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 65/13. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO Escribano de Minas- Dirección de Minería.-

B. Of. 3046 a 3048

## MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO CONCEJO DELIBERANTE

### ORDENANZA N° 04/12:

#### VISTO:

La finalización de la Obra de pavimento urbano en nuestra localidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que se torna necesario iniciar el recupero de los fondos utilizados para financiar dichos trabajos públicos,

Que se han cumplimentado las acciones previstas en la Ordenanza n° 034/2008;

Que indudablemente la contribución de mejoras no es la contraprestación de un servicio público, sino la recuperación del beneficio obtenido por un propietario en virtud de una obra pública efectuada en el lugar de la situación del inmueble, es decir que lo que se destaca es el predominio del factor "beneficio" y no el del "costo";

Que en el caso que nos ocupa, la obra de pavimento urbano, queda claramente demostrado que existe un mayor valor económico de los inmuebles y que ello es producto de la intervención que ha provocado una obra pública;

Que dicha obra ha sido abonada íntegramente con fondos aportados por la administración municipal a través de los recursos provenientes de la Ley Provincial n° 2392;

Que, en virtud de ello, resulta imprescindible proceder a recuperar las erogaciones realizadas por el municipio;

Que debe establecerse una metodología de cálculo que garantice un prorratio justo y equitativo para distribuir la carga de las erogaciones realizadas en concordancia con el real beneficio que recibieron los contribuyentes;

Que debido al necesario incremento de las tasas municipales ya efectos de morigerar el impacto que pueda producir en el sector más vulnerable, resulta importante establecer distintas fecha en cuanto al inicio del citado cobro;

Que la presente Ordenanza se dicta en función de las facultades, competencias y deberes que otorga la Ley Orgánica Municipal n° 1597 a los gobiernos comunales:

#### POR ELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE 25 DE MAYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Intruméntase el recupero, en concepto de contribución de mejoras, de las aplicaciones de fondos realizadas por el Departamento Ejecutivo a partir de la ejecución de la Obra "Pavimento Urbano y Obras Complementarias – Licitación Pública n° 001/2008".-

**Artículo 2º.-** A efectos de la presente Ordenanza considérense sujetos obligados a los titulares registrales de una propiedad inmueble beneficiada por la obra en cuestión.-

**Artículo 3º.-** El Departamento Ejecutivo establecerá el monto a erogar por cada contribuyente, el que se calculará teniendo en cuenta el monto total actualizado de la obra y la cantidad de metros cuadrados de pavimento construidos. Asimismo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

a) Cada titular abonará por cada metros lineal del frente de su inmueble el monto correspondiente a cuatro (4) metros cuadrados de pavimento.

b) El Departamento Ejecutivo instrumentará planes de pago con una duración máxima de doscientos cuarenta (240) meses.

c) Los titulares cuyos inmuebles se encuentren en calles en las cuales sólo se han ejecutado obras de repavimentación recibirán una quita del cincuenta por ciento (50%) del monto original a abonar.

d) Los ítems de la obra de pavimento que respondan a tareas de bacheo y limpieza se descontarán del monto total de obra y serán absorbidos por las cuentas públicas.

**Artículo 4º.-** Las cuotas que se mencionan en el artículo anterior serán calculadas al valor actual (Marzo 2012) y se actualizarán por aplicación de la tasa anual del BLP para depósitos en Caja de Ahorro, los meses de septiembre y de febrero de cada año para ser aplicada al semestre comprendido entre octubre y febrero y marzo septiembre respectivamente. La información de la tasa se realizará por cotización fehaciente realizada por el Banco de La Pampa Sucursal 25 de Mayo o en su defecto la casa Central.

**Artículo 5º.-** A los fines de garantizar la operatividad y el cumplimiento de la presente, el Departamento Ejecutivo podrá aplicar la normativa vigente para el Sistema de Planes de Pagos que rige para la percepción de las tasas.

**Artículo 6º.-** El Departamento Ejecutivo podrá iniciar el cobro de lo establecido en la presente Ordenanza en forma escalonada, según las distintas categorías de contribuyente, para lo cual dispondrá como fecha tope el día 1º de Enero de 2013.

**Artículo 7º.-** Los ingresos producidos por la aplicación de la presente serán considerados recursos municipales ordinarios, en concordancia con lo establecido por el artículo 103, en general, y por su inciso 10), en particular, de la Ley Orgánica de Municipalidades n° 1597.

**Artículo 8º.-** A lo fines de garantizar la operatividad y el cumplimiento de la presente, el Departamento Ejecutivo podrá aplicar la normativa vigente para el Sistema de Planes de Pagos que rige para la percepción de las tasas.

**Artículo 9º.-** Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JORGE ENRIQUE THOMAS”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE 25 DE MAYO, DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.-**

Luis Nicanor ROMERO – Presidente – Concejo Deliberante - Municipalidad de 25 de Mayo (LP).- Roberto Andrés Molina PRIETO - Concejales Secretario – Concejo Deliberante – Municipalidad de 25 de Mayo

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

**RESOLUCIÓN N° 425/12**

25 DE MAYO, 02 DE JULIO DE 2012

**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de 25 de Mayo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se instrumenta el recupero, en concepto de contribución de mejoras de las aplicaciones de fondos realizados por el Departamento Ejecutivo a partir de la ejecución de la Obra: “Pavimento Urbano y Obras Complementarias – Licitación Pública N° 001/2008”.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 1597 –Orgánica de Municipalidad y Comisiones de Fomento – Artículo 67º, inciso 2º, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE 25 DE MAYO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Promúlgase como Ordenanza N° 004/12 la sancionada por el Concejo Deliberante de 25 de Mayo en su sesión del día diecinueve del mes de Junio de dos mil doce, instrumentando el recupero en concepto de contribución de mejoras, de las aplicaciones de fondos realizados por el Departamento Ejecutivo a partir de la ejecución de la Obra: “Pavimento Urbano y Obras Complementarias – Licitación Pública N° 001/2008”.-

**ARTICULO 2º.-** Regístrese; Comuníquese; Cumplido; Archívese.-

Dr. David Edgardo BRAVO – Intendente Municipal – Municipalidad de 25 de Mayo (LP).- Arq. Aldo Javier MARTINEZ – Secretario de Obras y Servicios Públicos – Municipalidad de 25 de Mayo (LP).

**RESOLUCIÓN N° 856/12**

25 DE MAYO, 12 DE DICIEMBRE DE 2012

**VISTO:**

La Ordenanza 004/12 referida a la obra de pavimentación urbana en la localidad de 25 de Mayo, en la cual se instrumenta el recupero de los fondos comunales aplicados a la referida obra, en concepto de contribución de mejoras, siendo los sujetos obligados al pago todos los titulares de inmuebles afectados por la inversión en cuestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispone la mencionada ordenanza se han terminado de procesar los datos relacionados con la obra que permiten determinar el valor a facturar a los titulares de los inmuebles beneficiados por la mejora;

Que las dependencias municipales competentes han emitido los informes necesarios para la determinación del valor a que se hace referencia en el considerando anterior;

Que corresponde al Ejecutivo Municipal definir, conforme los términos de la Ordenanza 004/12, la cantidad de cuotas a otorgar a los frentistas obligados;

Que debe tenerse en cuenta la titularidad registral de los inmuebles beneficiados por la obra y, en razón de ello, brindar distintos plazos para la cancelación de la obligación;

Que también deben fijarse pautas para la primera cuota a emitir y las sucesivas, conforme el sistema de cambio de valor de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la mencionada Ordenanza;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE 25 DE MAYO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** La obra de pavimento ejecutada en la localidad de 25 de Mayo –a ser recuperada mediante el sistema de Contribución de Mejoras mediante la devolución que corresponde a los titulares registrales de los inmuebles beneficiados por la misma- será cobrada en cuotas conforme el siguiente detalle:

- Inmuebles cuya titularidad registral esté a nombre del Estado Nacional, Provincial o Municipal, en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas.
- Resto de los inmuebles beneficiados, en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas.

**ARTICULO 2º.-** Fíjase como vencimiento para cada cuota el día 10 de cada mes, operando su vencimiento el siguiente hábil si el mismo fuere no laborable para la administración municipal.

**ARTICULO 3º.-** El contribuyente deberá contar con el correspondiente certificado de Libre Deuda por obras para realizar cualquier trámite ante el Municipio.

**ARTICULO 4º.-** Las cuotas que no sean abonadas a su vencimiento serán calculadas teniendo en cuenta las pautas de la Ordenanza 004/12 y se les aplicará la tasa de interés para la deuda en mora que establece la Ordenanza Fiscal Municipal.

**ARTICULO 5º.-** Facúltase a la Secretaría de Contable y de Hacienda y Finanzas a efectuar el cálculo del valor de las cuotas por Contribución de Mejoras, conforme lo dispone la Ordenanza N° 004/12 para la emisión de los cargos de cada semestre a partir del mes de Marzo de 2013.

**ARTICULO 6º.-** Regístrese; Comuníquese; Cumplido; Archívese.-

Dr. David Edgardo BRAVO – Intendente Municipal – Municipalidad de 25 de Mayo (LP).- Arq. Aldo Javier MARTÍNEZ – Secretario de Obras y Servicios Públicos – Municipalidad de 25 de Mayo (LP).

## EDICTOS

### FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Dirección de Sumarios, dependiente de la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, en causa administrativa Expediente N° 3364/12: caratulada “**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA – S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE RAMÍREZ MIGUEL ALBERTO LEY 2343 –CÓDIGO 29-**”, cita y emplaza al agente Miguel Alberto RAMÍREZ (D.N.I. 16.718.483) por edicto a publicarse única vez en el Boletín Oficial, a tomar 1º Vista de lo actuado, a fin de que comparezca dentro del tercer día hábil a partir de su notificación a efectos de prestar el correspondiente alegato defensivo escrito (art. 260 Ley 643). Se deja aclarado que para el cumplimiento de la mencionada diligencia en este acto se pone el sumario a su disposición en la sede de la Dirección de Sumarios, sita en calle Rivadavia 330 de esta ciudad de Santa Rosa (LP).” Santa Rosa, 03 de mayo de 2013.- Andrea L. BAGLIETTO, Abogada. Director de Sumarios Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

B. Of. 3048

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, al señor Sergio Oscar ROLDÁN DNI 27.533.532, conductor del vehículo Wolskswagen 17220 modelo 2009 dominio **IJC-134**, y carretón Marca Leo-Cor año 2004 dominio **ESK-101**, que en el expediente 267/12, caratulado “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1076, Conductor: Sergio Oscar ROLDÁN, Propietario: CGM LEASING ARGENTINA S.A.**”, iniciado por acta de contravención por circular cuando correspondiera sin permiso otorgado por autoridad competente; en su carácter de propietario solidariamente responsable, de

acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B – Art. 2 - Inc. I, establece que para este tipo de infracción corresponden **200 U.F.**, equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Vencido el plazo de 5 (cinco) días hábiles, se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, \_\_\_\_de \_\_\_\_de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3046 a 3048

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, al señor Ernesto Hernán CAPELI DNI 10.426.840, conductor del vehículo John Deere modelo 7815 sin dominio, que en el expediente 165/13, caratulado “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1278, Conductor: Ernesto Hernán CAPELI, Propietario: Víctor Hugo CULACIATI.**”, iniciado por acta de contravención en infracción a la ley Provincial 1.843 Art. 6 y 12, por circular cuando correspondiera sin permiso otorgado por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios; en su carácter de conductor solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B – Art. 2 - Inc. I, establece que para este tipo de infracción corresponden **400 U.F.**, equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03 – Reg. DPV – Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, \_\_\_\_de Abril de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3048 a 3050

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA** POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LOS SEÑORES **PAOLA BETIANA FERREYRA FLORES**, M. I. N° 31.192.876, Y **PABLO ADRIAN SAGRADO**, M. I. N° 30.016.466, PARA QUE DENTRO DE DIEZ DIAS HABILES, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y

PERMANENTE LA VIVIENDA N° 232 – PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN – ZONA “C” - DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO- LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 64/2009 – 00232 – IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE SE RESCINDIRÁ EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B. Of. 3047 a 3049

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 165/95 – 00020 – IPAV – notifica por la presente a la Señora **Nélida Leonor ITURRIOZ**, M.I. N° 1.437.770, que en los autos caratulados: “CASA N° 20 – PLAN 5000 VIVIENDAS – 1° TRAMO DE FINANCIAMIENTO – LOCALIDAD: LA ADELA TITULAR ORIGINAL: ITURRIOZ, NELIDA LEONOR – ORELLANO, HECTOR RAUL”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 191/2011 – IPAV – con fecha 17 de mayo de 2011, que en su parte pertinente dice : VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta con fecha 11 de Agosto de 1995, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora ITURRIOZ, Nélida Leonor – M.I. N° 1.437.770, respecto de la vivienda identificada con el N° 20 construida mediante el Plan 5000 Viviendas – de la localidad de LA ADELA , La Pampa, por la causal de falta de pago, violando la cláusula séptima apartado “K” del Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, Notifíquese. A sus fines dese al Boletín Oficial, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 191/2011 – IPAV – Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – Ing. Julio Jorge ROJO.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3047 a 3049

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INFORMA A QUIENES RESULTEN HEREDEROS DEL SEÑOR **EMIDIO OSVALDO ARAGNO**, M.I. N° 7.346.176, QUE DESDE EL FALLECIMIENTO DEL TITULAR ORIGINAL, LOS HEREDEROS ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES RESPECTO DE LA VIVIENDA UBICADA

EN TIRA 1 – DPTO N° 2 – PLAN FO. NA. VI. V- BARRIO RIO ATUEL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA LA PAMPA, DEBIENDO PROCURAR SU OCUPACIÓN Y EL PAGO DE LAS CORRESPONDIENTES CUOTAS, ASÍ COMO EL INICIO DE LOS TRÁMITES SUCESORIOS NECESARIOS PARA EL CAMBIO DE TITULARIDAD. POR LO CUAL SE LOS CITA Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, SE REGULARICE EL ESTADO DE FALTA EXISTENTE. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 848/84 – 01002 IPAV-. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDE-REMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN VENTA.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3047 a 3049

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 41/2007 – 00417 – IPAV – notifica a la Señora **Fabiana Gisela LUNA**, DNI N° 31.319.145, que en los autos caratulados: “ CASA N° 417 – ZONA I – PLAN PLURIANUAL – CIUDAD: GENERAL PICO – L.P.- TITULAR ORIGINAL: LUNA, FABIANA GISELA”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1218/2012 – IPAV – con fecha 28 de diciembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Fabiana Gisela LUNA, DNI N° 31.319.145, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL – ZONA I – de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, identificada con el N° 417, por violación de la cláusula SEXTA apartados “C” y “K” del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen razón las gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 1218/2012 – IPAV – Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – C.P.N. Roberto Óscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3047 a 3049

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 25/2006 – 00129 – IPAV, notifica por el presente al Señor **Mauricio Claudio ZULIANI**, DNI N°

12.530.424 y Graciela Beatriz FERNANDEZ, DNI N° 11.699.772, que en los autos caratulados: CASA N° 129 – PLAN PLURIANUAL – ZONA E – LOCALIDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: ZULIANI, MAURICIO CLAUDIO”, y Expediente N° 25/2006 – 00129 – IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 159/2013 – IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Téngase por vencido el Contrato Administrativo de Tenencia Precaria, suscripto el 8 de octubre de 2007 por un plazo de doce (12) meses, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Mauricio Claudio ZULIANI, DNI N° 12.530.424 y Graciela Beatriz FERNANDEZ, DNI N° 11.699.772, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL ZONA E, identifica con el N° 129, de la ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio f, Manzana 005, Parcela 20, Partida N° 682820. **Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 476/98 – de este Instituto.- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 159/2013 – IPAV – Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-**

B. Of. 3047 a 3049

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 348/86 – 00036 – IPAV, notifica por el presente al Señor **Delfín Nicolás ZARATE**, DNI N° 14.671.930, que en los autos caratulados: CASA N° 36 – PLAN FO.NA.VI. - XIX – LOCALIDAD: VICTORICA – TITULAR ORIGINAL: ZARATE , DELFIN NICOLAS”; y Expediente N° 348/86 – 00036 – IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 101/2013 – IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Dejase sin efecto la preadjudicación en venta mediante Resolución N° 123/86 de fecha 25 de abril de 1986, a favor del Señor Delfín Nicolás ZARATE, DNI N° 14.671.930 , por una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. XIX de la localidad de Victorica, La Pampa, identifica con el N° 36, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 66ª , Parcela 16, Partida N° 738004, por la exclusiva causal de falta de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 – de este Instituto.- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto.

Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 101/2013 IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3047 a 3049

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 88/2009 – 00575 – IPAV , notifica por el presente a la Señora **Valeria Vanesa TREVISOL**, DNI N° 28.173.427 QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: CASA N° 575 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN – ZONA “F” - CIUDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: TREVISOL, VALERIA VANESA”; y Expediente N° 88/2009 – 00575 – IPAV , se ha dictado la Resolución Administrativa N° 291/2013 – IPAV – que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Valeria Vanesa TREVISOL, DNI N° 28.173.427, respecto de una vivienda construida mediante PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN – ZONA “F” - de la ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 575, ubicación catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 062, Parcela 21, Partida N° 772004, por violación de la cláusula SEXTA apartados “C” y “K” del instrumento de venta.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 – de este Instituto.- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 250/2013 – IPAV – Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3047 a 3049

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 18/2001 – 01218 – IPAV, notifica por el presente a los Señores **Yanina Magalí PONCE** DNI N° 29.981.769 y José María MUÑOZ DNI N° 27.879.540 QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: CASA N° 1218 – PLAN FO.NA.VI. 3000 – ZONA 36 – CIUDAD: SANTA ROSA – L.P. TITULAR ORIGINAL: PONCE, YAMILA MAGALI Y SU CONCUBINO EL SR. MUÑOZ, JOSÉ MARIA”; y Expediente N° 18/2001 – 01218 – IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 291/2013 – IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores

Yanina Magalí PONCE, DNI N° 29.981.769 y José María MUÑOZ DNI N° 27.879.540 respecto de una vivienda construida mediante PLAN FO.NA.VI. 3000 – ZONA 36 – Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 1218, ubicación catastral Ejido 047, Circunscripción IV, Radio i, Manzana 8, Parcela 18, Partida N° 747876, por violación de la cláusula SEXTA apartados “c”, “f” y “k” del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 – de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 291/2013 – IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – C.P.N Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3047 a 3049

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 24/2006 00232 - IPAV-, notifica por el presente al Señor **Carlos Adolfo ROJAS**, D.N.I. N° 22.701.092, que en los autos caratulados: CASA N° 232 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA D - CIUDAD: SANTA ROSA TITULAR ORIGINAL: ROJAS, CARLOS ADOLFO"; y Expediente N° 24/2006 00232 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1214/2012 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Carlos Adolfo ROJAS, D.N.I. N° 22.701.092, por una vivienda construida mediante PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA D - Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 232, ubicación catastral en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 28, Parcela 16, Partida N° 758822, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c", "f" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente - Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 - de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 1214/2012- IPAV- Firmado: Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda C.P.N Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3048 a 3050

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 402/1991 - 00032 -IPAV -, notifica a la **Señora Blanca Lidia DIAZ**, D.N.I. N° 17.120.457, que en los autos caratulados: "CASA N° 32 - PLAN FO. NA. VI. XLIV - 90 TM - LOCALIDAD: VICTORICA - TITULAR ORIGINAL: DIAZ, BLANCA LIDIA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 752/2012 - IPAV - con fecha 25 de septiembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Suspéndase la ejecución de la Resolución N° 404/2001 - IPAV - de fecha 8 de junio de 2001 hasta la presentación de la Resolución Judicial iniciada por la Señora Blanca Lidia DIAZ, D.N.I. N° 17.120.457, por ante el Juzgado Regional Letrado de Victorica, La Pampa, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.- Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 752/2012 - IPAV - Firmado: Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda C.P.N Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3048 a 3050

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 23/2006 - 00317 - IPAV -, notifica a la **Señora María Elena PICCA GARINO**, que en los autos caratulados: "CASA N° 317 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA C - CIUDAD: SANTA ROSA TITULAR ORIGINAL: PICCA GARINO, MARÍA ELENA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1203/2012 - IPAV - con fecha 28 de diciembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora María Elena PICCA GARINO, D.N.I. N° 26.763.275, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL, Zona C, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 317, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 47B, Parcela 1, Partida N° 757606, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del instrumento suscripto oportunamente- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21518 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 752/2012 - IPAV - Firmado: Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda C.P.N Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER

Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3048 a 3050

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 22/2006 00354 - IPAV-, notifica por el presente a la **Señora María del Carmen PAEZ**, D.N.I. N° 23.481.177, que en los autos caratulados: CASA N° 354-PLAN PLURIANUAL ZONA B - LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: PAEZ, MARIA DEL CARMEN"; y Expediente N° 22/2006 - 00354 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 268/2012 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Revocase por contrario imperio la Resolución N° 336/10 -IPAV- de fecha 12 de Mayo de 2010, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia conforme Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 951 - Ley de Procedimientos Administrativos. - Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. RESOLUCIÓN N° 268/2012-IPAV.- Firmado: Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda C.P.N Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3048 a 3050

#### MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

La Municipalidad de General San Martín hace saber que con fecha 15 de abril de 2013 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 169/2013**: "VISTO:... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL SAN MARTIN RESUELVE: Artículo 1°) Declárase la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de General San Martín, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 074, Circ. I, Radio D, Manzana 37, Parcela 2, Partida N° 779705, Inscripción de dominio T° 444, F° 105, Fca. 31.094 ubicado en el Lote 17, Fracción B, Sección IV de la localidad de General San Martín, con una superficie de 1.000 m2.-Artículo 2°) Designase a la Escribanía Berardo, con registro Notarial N° 1, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.-Artículo 3°) Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de General San Martín. Artículo 4°) Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia, por una vez. Artículo 5°) REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. Fdo. Raúl Alberto Zurbrigk. Intendente Municipal. Sandra Elisabet Rodríguez. Secretaria de Gobierno y Acción Social".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad, calle Virasoro

251. General San Martín, 29 de abril de 2013. RAUL ALBERTO ZURBRIGK. INTENDENTE MUNICIPAL.

B. Of. 3048

La Municipalidad de General San Martín hace saber que con fecha 17 de abril de 2013 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 170/2013.-** VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL SAN MARTIN RESUELVE: Artículo 1°) Declárase la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de General San Martín, del inmueble designado catastralmente como: **Ejido 074, Circ. I, Radio D, Manzana 37, Parcela 7, Partida N° 779709, superficie 1.000 m2,** Inscripción de dominio T° 192, F° 235, Fca. 29804 ubicado en el Lote 17, Fracción B, Sección IV de la localidad de General San Martín, designación según título: Rmte.. Solares 1 al 10.Mz. 16 – s/Plano Parc.7 – Mz. 37. Artículo 2°) Designase a la Escribanía Berardo, con registro Notarial N° Uno del Dpto. Hucal, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. Artículo 3°) Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de General San Martín.- Artículo 4°) Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia, por una vez. Artículo 5°) REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. Fdo. Raúl Alberto Zurbrigk. Intendente Municipal. Sandra Elisabet Rodríguez. Secretaria de Gobierno y Acción Social".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad, Virasoro 251.- General San Martín, 29 de abril de 2013. Raúl Alberto ZURBRIGK. INTENDENTE MUNICIPAL.

B. Of. 3048

La Municipalidad de General San Martín hace saber que con fecha 19 de abril de 2013 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 175/2013.-** "VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL SAN MARTIN RESUELVE: Artículo 1°) Declárase la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de General San Martín, del inmueble designado catastralmente como: **Ejido 074, Circ. I, Radio D, Manzana 37, Parcela 8, Partida N° 779710, superficie 1.000 m2,** Inscripción de dominio T° 192, F° 235, Fca. 29804 ubicado en el Lote 17, Fracción B, Sección IV de la localidad de General San Martín, designación según título: Rmte. Solares 1 al 10.Mz. 16 – s/Plano Parc.8 – Mz. 37. Artículo 2°) Designase a la Escribanía Berardo, con registro Notarial N° Uno del Dpto. Hucal, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. Artículo 3°) Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de General San Martín.- Artículo 4°) Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en uno de los diarios de

circulación dentro de la Provincia, por una vez. Artículo 5°) REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. Fdo. Raúl Alberto Zurbrigk. Intendente Municipal. Sandra Elisabet Rodríguez. Secretaria de Gobierno y Acción Social”.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad, calle Virasoro 251.- General San Martín, 29 de abril de 2013. Raúl Alberto ZURBRIGK. INTENDENTE MUNICIPAL.

B. Of. 3048

La Municipalidad de General San Martín hace saber que con fecha 25 de abril de 2013 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 185/2013.-** “VISTO: ... CONSIDERANDO:

... POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL SAN MARTIN RESUELVE: Artículo 1°)

Declárase la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de General San Martín, del inmueble designado catastralmente como: **Ejido 074, Circ. I, Radio D, Manzana 37, Parcela 9, Partida N° 779711, superficie 1.000 m2**, Inscripción de dominio T° 192, F° 235, Fca. 29804 ubicado en el Lote 17, Fracción B, Sección IV de la localidad de General San Martín, designación según título: Rmte.. Solares 1 al 10.Mz. 16 – s/Plano Parc.9 – Mz. 37. Artículo 2°) Desígnase a la Escribanía Berardo, con registro Notarial N° Uno del Dpto. Hucal, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. Artículo 3°) Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de General San Martín.- Artículo 4°) Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia, por una vez. Artículo 5°) REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. Fdo. Raúl Alberto Zurbrigk. Intendente Municipal. Sandra Elisabet Rodríguez. Secretaria de Gobierno y Acción Social”.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad, calle Virasoro 251.- General San Martín, 29 de abril de 2013. Raúl Alberto ZURBRIGK. INTENDENTE MUNICIPAL.

B. Of. 3048

La Municipalidad de General San Martín hace saber que con fecha 25 de abril de 2013 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 186/2013:** “VISTO: ... CONSIDERANDO:

... POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL SAN MARTIN RESUELVE: Artículo 1°)

Declárase la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de General San Martín, del inmueble designado catastralmente como: **Ejido 074, Circ. I, Radio D, Manzana 37, Parcela 10, Partida N° 779712, superficie 1.000 m2**, Inscripción de dominio T° 192, F° 235, Fca. 29804 ubicado en el Lote 17, Fracción B, Sección IV de la localidad de General San Martín, designación según título: Rmte.. Solares 1 al 10.Mz. 16 – s/Plano Parc.10 – Mz. 37. Artículo 2°) Designase a la Escribanía Berardo, con registro Notarial N° Uno del Dpto.

Hucal, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. Artículo 3°)

Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de General San Martín.- Artículo 4°) Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia, por una vez. Artículo 5°) REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. Fdo. Raúl Alberto Zurbrigk. Intendente Municipal. Sandra Elisabet Rodríguez. Secretaria de Gobierno y Acción Social”.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad, calle Virasoro 251.- General San Martín, 29 de abril de 2013. Raúl Alberto ZURBRIGK. INTENDENTE MUNICIPAL.

B. Of. 3048

La Municipalidad de General San Martín hace saber que con fecha 25 de abril de 2013 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 187/2013.-** “VISTO: ... CONSIDERANDO:

... POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL SAN MARTIN RESUELVE: Artículo 1°)

Declárase la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de General San Martín, del inmueble designado catastralmente como: **Ejido 074, Circ. I, Radio D, Manzana 37, Parcela 6, Partida N° 779708, superficie 1.000 m2**, Inscripción de dominio T° 192, F° 235, Fca. 29804 ubicado en el Lote 17, Fracción B, Sección IV de la localidad de General San Martín, designación según título: Rmte. Solares 1 al 10.Mz. 16 – s/Plano Parc.6 – Mz. 37. Artículo 2°) Desígnase a la Escribanía Berardo, con registro Notarial N° Uno del Dpto. Hucal, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. Artículo 3°) Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de General San Martín. Artículo 4°) Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia, por una vez. Artículo 5°) REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. Fdo. Raúl Alberto Zurbrigk. Intendente Municipal. Sandra Elisabet Rodríguez. Secretaria de Gobierno y Acción Social”.

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad, calle Virasoro 251.- General San Martín, 29 de abril de 2013.- Raúl Alberto ZURBRIGK. INTENDENTE MUNICIPAL.

B. Of. 3048

La Municipalidad de General San Martín hace saber que con fecha 25 de abril de 2013 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 188/2013.-** “VISTO: ... CONSIDERANDO:

... POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL SAN MARTIN RESUELVE: Artículo 1°)

Declárase la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de General San Martín, del inmueble



designado catastralmente como: **Ejido 074, Circ. I, Radio D, Manzana 37, Parcela 4, Partida N° 779707, superficie 1.000 m2**, Inscripción de dominio T° 192, F° 235, Fca. 29804 ubicado en el Lote 17, Fracción B, Sección IV de la localidad de General San Martín, designación según título: Rmte.. Solares 1 al 10.Mz. 16 – s/Plano Parc.4 – Mz. 37. Artículo 2°) Designase a la Escribanía Berardo, con registro Notarial N° Uno del Dpto. Hucal, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. Artículo 3°) Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de General San Martín. Artículo 4°) Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia, por una vez. Artículo 5°) REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. Fdo. Raúl Alberto Zurbrigk. Intendente Municipal. Sandra Elisabet Rodríguez. Secretaria de Gobierno y Acción Social”.

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad, calle Virasoro 251.- General San Martín, 29 de abril de 2013.- Raúl Alberto ZURBRIGK. INTENDENTE MUNICIPAL.

B. Of. 3048

La Municipalidad de General San Martín hace saber que con fecha 25 de abril de 2013 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 189/2013.- “VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL SAN MARTIN RESUELVE: Artículo 1°)** Declárase la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de General San Martín, del inmueble designado catastralmente como: **Ejido 074, Circ. I, Radio D, Manzana 37, Parcela 3, Partida N° 779706, superficie 1.000 m2**, Inscripción de dominio T° 192, F° 235, Fca. 29804 ubicado en el Lote 17, Fracción B, Sección IV de la localidad de General San Martín, designación según título: Rmte.. Solares 1 al 10.Mz. 16 – s/Plano Parc.3 – Mz. 37.- Artículo 2°) Designase a la Escribanía Berardo, con registro Notarial N° Uno del Dpto. Hucal, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. Artículo 3°) Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de General San Martín.- Artículo 4°) Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia, por una vez. Artículo 5°) REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. Fdo. Raúl Alberto Zurbrigk. Intendente Municipal. Sandra Elisabet Rodríguez. Secretaria de Gobierno y Acción Social”.

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad, calle Virasoro 251.- General San Martín, 29 de abril de 2013.- Raúl Alberto ZURBRIGK. INTENDENTE MUNICIPAL.

B. Of. 3048

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Celestina LANG de la segunda circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa, comunica en autos: **“ACEVEDO DANIEL GERMAN C/ ORTELLADO MARÍA JOSÉ S/EJECUTIVO” (Expte n° Y-40536)**, que el Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI, Colegiado N° 405, con domicilio legal en calle 24 N° 247 de General Pico, rematará el día 16 de MAYO de 2013, a las 9.00 horas en calle 19 nro. 445, sede del colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien propiedad del accionado: 50% indiviso de un automotor tipo Sedan 5 puertas, modelo año 2007, marca: Volkswagen, modelo: Suran 60 A, motor marca Volkswagen n° BAH916243, chasis marca Volkswagen n° 8AWPBOSZ17A326533, Dominio GDL-604. Condiciones para la subasta: BASE \$ 12.000; venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero... El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 01 de MARZO de 2013...IV.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial ( una publicación) y diario LA REFORMA y/o LA ARENA, a elección del actor ( dos publicaciones), ( Art. 533 del C.Pr.), haciéndose constar que el porcentual indiviso saldrá a la venta en carácter de prendado y que la deuda de patente y cualquier otro gravamen que recaigan sobre el bien queda a cargo del adquirente... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. Emil Marcos KONCURAT domicilio en calle 7 n° 1204 de General Pico LA PAMPA.- Secretaria General Pico, ABRIL 25 de 2013.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3048

Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial, laboral y de Minería N° UNO de General Acha, hace saber en autos: **“BUSEK INVESTMENTS INC S/ Incidente de realización de bienes (en: “BUSEK INVESTMENTS INC S/ QUIEBRA” V11591/09)” Expte: IV 13221/12**, que el Martillero Público Raúl O. FERNÁNDEZ MENDÍA, con domicilio en calle Martínez de Hoz N° 306, de la Ciudad de General Acha, REMATARÁ: A) el día 22 de Mayo a las 10 hs. En Ruta 152 Km. 28 (La Papa Frita Loca) de la ciudad de General Acha, los siguientes bienes: 1) Una camioneta Toyota Hilux 4x4 CD DX 2.5 T.D. Dominio FNV 657, año 2006. Motor N° 2KD7097898. Chasis N° BAJFR22G664508821, en el estado en que se encuentra. DEUDA: Imp. A los vehículos \$ 13.124,43 al 17/04/2013. (Deuda verificada al 07/09/2011 \$ 10.264,34.-) 2) Un tractor oruga topadora “Landini”, motor Perkins 4. 3) una rastra excéntrica pesada 4) una sembradora de 28 discos 5) un rolo para picar monte de 6.000 Kg. 6) un acoplado para ganado “El Fortín” de 3 mts. de largo 7) un silo metálico de 20.000 Kg. “El Fortín”. BASE: Sin base CONDICIONES: Contado en el acto del remate. COMISIÓN: 10% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador. B) El día 23 de Mayo a las 14 hs. en las instalaciones de remate feria de Néstor Hugo Fuentes, en la Ciudad de General Acha: 300 vacas (Con garantía de

preñez y secas), 11 toros, 40 vaquillonas, 280 terneros destetados y 2 caballos mansos de andar. Base: Sin Base. CONDICIONES: Contado + IVA a cargo del comprador COMISIÓN: 3% + IVA, a cargo del comprador.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: T.E. 02954-410087, o 15553976.- Publíquese Edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena".- Profesional interviniente: Síndico Cr. Abel Eduardo SCHROEDER, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 610. General Acha, 29 de Abril 2013. Fdo. Elías Darío MELAZZI. Secretario.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3048 - 3049

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, Secretaria, comunica en autos "**MERVILLE Luis Carlos c/ARHEX Diego M. y Otros s/ Daños y Perjuicios**" Expte. n° E 73.735, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de esta ciudad, Rematará el día 15 de Mayo del 2.013 a las 11 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Bien: Un Automotor 100% AREHX Pablo Sebastián, Marca CITROEN, Modelo BERLINGO FURGON, motor Marca CITROEN, n° 10DXBJ0003363, chasis Marca CITROEN, n° 8BCMBWJZF5G506813, Dominio FBJ-967. Deuda por patente \$ 122,50 al 27/3/13. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos, corren a cargo del comprador. El comprador de los bienes adquiridos en subasta judicial, deberá hacerse cargo del pago de los impuestos a partir de la toma de posesión (art. 541 del CPCC). COMISIÓN 10%, Sellado 1% a c/ del comprador. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Arena. Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO Juez Sustituto. Prof. Inter. Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi n° 655, 7° piso. Sergio A. MARTÍN, Martillero, Santa Rosa, La Pampa, 26 de Abril del 2.013.- Sergio Ángel Martin, Martillero Público.-

B. Of. 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Auto Interlocutorio Número Cuarenta y Cinco, del 21 de marzo de 2013, dictada en los autos caratulados "**AGROEMPRESA SAN FRANCISCO S.A. - CONCURSO PREVENTIVO - Expediente letra "A" N° 800240 del 22/11/2012**", se ha resuelto fijar el día 13 de agosto de 2013 a los fines de que los funcionarios concursales designados en autos presenten el informe individual previsto por el artículo 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria

(Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Oficina, marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Veintisiete del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados "**MILANI NORBERTO ABEL - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1212865 del 07/03/2013**", se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Norberto Abel Milani, argentino, casado, de profesión veterinario, D.N.I. N° 10.811.493, C.U.I.T. N° 20-10.811.493-3, con domicilio real en calle Santa María de Oro N° 253 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un "Pequeño Concurso", con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof. 10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, Marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Veintiséis del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados "**GRIVARELLO MIRTA NORMA - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1212587 del 07/03/2013**", se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de **Mirta Norma Grivarello**, argentina, casada, Contadora Pública Nacional, D.N.I. N° 11.086.071 C.U.I.T. N° 23-11.086.071-4, con domicilio real en calle Santa María de Oro N° 253 de la ciudad de Coronel Moldes,

Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un "Pequeño Concurso", con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof.10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, Marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Veintiocho del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados "**MUCHUT ESTER ELENA - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1212802 del 07/03/2013**", se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de **Ester Elena Muchut**, argentina, casada, comerciante D.N.I. N° 10.168.467. C.U.I.T. N° 27-10.168.467-4, con domicilio real en calle Dante Alighieri N° 106 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un "Pequeño Concurso", con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO**

**GERÓNIMO MISINO**, Mat. Prof. 10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Veintinueve del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados "**PIRETRO ESTHER - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1212710 del 07/03/2013**", se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de **Esther Piretro**, argentina, casada, comerciante D.N.I. N° 11.086.003 C.U.I.T. N° 27-11.086.003-5, con domicilio real en calle Santa María de Oro N° 271 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un "Pequeño Concurso", con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof.10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Treinta y uno del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados "**GRIVARELLO RAUL ANGEL - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1212993 del 07/03/2013**", se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de **Raúl Ángel Grivarello**, argentino, casado, comerciante D.N.I. N° 6.659.332 C.U.I.T. N° 20-6.659.332-1, con domicilio real en calle Dante Alighieri N° 106 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María,

provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un "Pequeño Concurso", con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof.10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Treinta del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados "**GRIVARELLO RUBEN FRANCISCO - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1213549 del 07/03/2013**", se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de **Rubén Francisco Grivarello**, argentino, casado, comerciante D.N.I. N° 8.439.486 C.U.I.T. N° 20-8.439.486-2, con domicilio real en calle Santa María de Oro N° 271 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un "Pequeño Concurso", con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof. 10.10390.6,

quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso) de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos: "**DE LA MATA Félix Osmar C/ Sociedad M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA S/ Ordinario**", Expte. N° C 97070, ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 26 de abril de 2013.-... cítese a la demandada por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en un diario local a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones y conteste demanda, bajo apercibimiento. (arts. 320 y 325 del CPCyC). ..." (Fdo.) Dra. María Gloria ALBORES -Juez- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, de mayo de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel Cuarzo, Jueza Subrogante, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. Capdevielle, Secretario sito en Intersección Av. Uruguay - Av. Perón Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil 3° Piso, Bloque de Escaleras N° 1 -, en autos caratulados "**FISCALÍA DE ESTADO C/AIRALA JUAN MANUEL S/ Apremio**" Expte.: Y 73.859 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, el demandado Juan Manuel AIRALA se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena". Profesional interviniente Dra. Marina E. ÁLVAREZ, Apoderada del Estado Provincial. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 28 de Diciembre de 2011.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3048 – 3049

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° Uno, a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, cita a la parte ejecutada Sr. HUGO CAROLA, DNI N° 41.132.598, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente en la sede del Tribunal, Sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay - Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° piso, Bloque Escaleras 1, de Santa Rosa, La Pampa, munido de DNI, en el horario de 7,00 a 12,30 hs. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye en los autos caratulados: "**BANCO DE LA**

**PAMPA C/ CAROLA HUGO S/Prepara vía ejecutiva", Expte. N° Y-86765** bajo apercibimiento de dársele por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, o aun concurriendo, no contestare en forma categórica en la audiencia y designarle al defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación. -

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario La Arena o El Diario, Profesional interviniente: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa, 17 de abril de 2013.- Rubén CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta la ciudad de General Acha, L.P., a cargo del Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, en autos: "**Banco de La Pampa c/ Retamales, Mariana Vanesa s/ prepara vía ejecutiva", Expte. V 12338**, cita a MARIANA VANESA RETAMALES, DNI N° 27.932.168 para que dentro del plazo (10) diez días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 5 de marzo de 2013.(...) En consecuencia, cítese a MARIANA VANESA RETAMALES, DNI N° 27.932.168 por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia., a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma su representación.- (Art. 325 del CPCyC). Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta. Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, Abogados, San Martín 574. General Acha, La Pampa. General Acha, Secretaría, 19 de marzo de 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3048

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en Av. Roca 153, notifica al Sr. Humberto Daniel KOFFLER (DNI N°16.687.592) que en los autos caratulados "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ KOFFLER, Humberto Daniel s/EJECUTIVO**" Expte. 342/12 se ha dictado la siguiente resolución judicial: "//ta Rosa 31 de octubre de 2012.- Atento a lo solicitado en los autos: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ KOFFLER, Humberto Daniel s/EJECUTIVO**" Expte. 342/12 no habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término del emplazamiento, ni constituido domicilio legal, a pesar de haber sido citado en forma y de acuerdo a lo establecido por los arts. 542 y 41 del Código Procesal, MANDO LLEVAR ADELANTE ESTA EJECUCIÓN contra el Sr. Humberto Daniel KOFFLER hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de los Dres. Raúl Juan LORDI, Alejandro V J. MENENDEZ y María Fernanda de la IGLESIA en forma conjunta, en la suma equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) de la

liquidación que resulte definitiva con más el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) en razón del carácter de apoderados; todo ello sin perjuicio en su caso, del monto mínimo dispuesto por el art. 8 de la ley 21.839 modificado por la Ley 24.432; dejándose constancia que en esta etapa de la ejecución corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del arancel regulado, con las deducciones establecidas en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de aranceles (arts. 6, 7, 9, y 40 de la misma ley).-...- PROTOCOLICESE Y HAGASE SABER .- Fdo. : Dr. Pedro Zabala – Juez Federal". "//ta Rosa, 19 de Marzo de 2013. Atento a lo peticionado y estado de autos publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena, a los fines de la notificación de la sentencia de fs. 39 (art. 145 y 146 del CPCCN).- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 5 de abril de 2013.- Dra. Daniela S. ANOCIBAR, Secretaria -

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°4 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad Judicial – Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras 1 – 1°piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos: "**SASTRE FLAVIA JIMENA C/ STANCATO EVANGELINA MARIEL S/ Laboral (COBRO DIFERENCIAS SALARIALES)**", Expte. L 94243/12, cita y emplaza a la Sra. Evangelina Mariel STANCATO a que comparezca a juicio, constituya domicilio procesal y ejerza sus derechos, bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio en los estrados del Tribunal (art. art. 137 del C.P.C.C. y 14 de la NJF N° 986). Publicación por una vez en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa. Prof. interviniente, ESTUDIO DE LA IGLESIA. Dres. M. Fernanda de la Iglesia y José Ignacio de la Iglesia, Garibaldi N° 228, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa, 22 de abril de 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, cita y emplaza por diez días por desconocimiento de domicilio al Sr. **BAEZ Ariel (D.N.I.: e/a "JOFRE Jonathan Ariel c/ BAEZ Ariel s/ Despido y Accidente Ley 24028"** (Expte. N° H 87.354), para hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de ausentes en turno para que asuma en su representación. Se deja constancia que la parte actora goza del Beneficio de litigar sin gastos previsto en el art 13 de la Norma Jurídica de Facto n° 986.- Profesional: Dr. Guillermo Cesar BARRETO, Raúl B Díaz n° 1303, Dpto. 2. Publíquense por un día en Boletín Oficial y en el Juzgado de Paz de Santa Rosa. SECRETARIA, 25 de abril de 2013.- Dra. Gisela Marine KANDOLF, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra.

Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez, Sustituta, Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en calle Victoriano Rodríguez n° 828, Planta Alta de General Acha, La Pampa, en los autos **"ECHAVES Héctor c/ FERRAZZINI de CARRASCOSA María A. Y Otros S/ ORDINARIO" (PRESCRIPCIÓN) Exp. N° V 13349/12**, cita por edictos a los siguientes titulares registrales: María Antonia FERRAZZINI de CARRASCOSA Doc. N° 54.194; Dora HERRERA CHECA de FERRAZZINI Doc. N° 164.236; Magdalena Ana FERRAZZINI y HERRERA Doc. N° 543.684; Haydee Lucía VALY de BRANDAN Doc. N° 5.151.140 y Luis Benito PEREYRA D.N.I. N° 11.226.718, como así también a toda persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de la usucapión designados catastralmente como SECCIÓN XX; FRACCION C; LOTE 8, Departamento CURACO, Provincia de La Pampa, individualizados como: 1) PARCELA 7, Superficie 1.265 ha, 52 a. Partida Inmobiliaria N° 543.486 y 2) PARCELA 9, Superficie 1.171 ha. 54 a. Partida Inmobiliaria n° 743.358. Partidas correspondientes al actor: Parcela 7: n° 704687 y Parcela 9: n° 770.834, ubicados en la zona rural de la localidad de Puelches (La Pampa); Plano de mensura D.G.C. -R 38111, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, y contesten la demanda bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma su representación en el juicio. - Se deja constancia que los nombres de las partes que no figuran en la carátula, además de los precedentemente nombrados, son los Sres. Carlos Héctor PEREYRA, D.N.I. n° 10.096.525 y Enrique Augusto IREY, D.N.I. n° 8.539.535. Según Resolución "General Acha 19 de Marzo de 2013:"... Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación nacional, conf. Art. 138 del CPCyC y con cumplimiento de los recaudados establecidos en el Art. 139.-NOTIFIQUESE.- Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta. Prof. Interviniente: Arnoldo Antonio RIVARA, Abogado, con domicilio M. de Hoz n° 649, Gral. Acha, La Pampa. SECRETARIA, 16 de Abril de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3048

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la 1° Circ. Judicial de esta Pcia. de La Pampa, sito en Intersec. de Avdas. D. Perón y Uruguay (Centro Judicial -Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de escaleras N° 1) en los autos caratulados **"ARAUJO, CANDIDA S/Sucesiones" Expte. N° V 95669**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Candida ARAUJO, D.N.I.: 9.875.154, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Prof. Interv.: Silvia Lorena SUQUIA, Abogado, Dom. en calle Córdoba 113, de Santa Rosa, La Pampa Secretaría 29 de Abril de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 4, de la ciudad de Santa Rosa,

La Pampa, a cargo "de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Pascual, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Luis Mario HERLEIN, DNI 7.346.597, y Ester HABERKORN, DNI 3.293.971, que lo acrediten dentro del plazo de 30 días, en autos **"HERLEIN Luis Mario y Haberkorn Ester S/ Sucesiones", Expte. V 96877** - Profesional interviniente: Dr. Carlos FERNÁNDEZ ARTICÓ. Domicilio: J. V. González 43, Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario de La Pampa. Santa Rosa, 30 de Abril de 2013.- Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 planta alta, con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, en autos caratulados **"IBEL, Teresa Florentina y WEINBERGER, Arnoldo Liberato s/Sucesión", Expte. N° V - 6049/00**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Teresa Florentina IBEL, L.C.6.481.761 y Don Arnoldo Liberato WEINBERGER, L.E.7.345.693, fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 19 de abril de 2013, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... de esta pcia., Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta. Profesional Interviniente: Dr. Christian RAMOS.- Garibaldi N° 724 - Gral. Acha (LP). - Secretaría, Abril 29 de 2013. - Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"SASTRE JOSÉ MARÍA Y OTRO S/ SUCESIONES". Expte. 41286**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José María Sastre y Aurelia Barreña. La providencia que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: "/neral Pico, 15 de abril de 2013. I. Ábrese el proceso sucesorio de JOSÉ MARÍA SASTRE-LE 1.578.878 y AURELIA BARREÑA -LC 9.844.503...II. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)..." Firmado: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Adrián ESCUREDO - Claudia Cristina GUAZZARONI. Calle 20 N° 455.- General Pico, 22 de abril de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Roberto Marcelo

IBAÑEZ, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"BOSSA Estela S/ SUCESIONES" V 41321/13**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Estela Bossa. La providencia que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 11 de abril de 2013. Abrese el proceso sucesorio de Estela BOSSA ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)..." Firmado: Dr. Roberto M. IBAÑEZ. Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Adrián ESCUREDO – Claudia Cristina GUAZZARONI, calle 20 N° 455. Secretaría, General Pico, 17 de abril de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 4, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Pascual, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Haydee Dominga ALE, LC 9.985.984, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días, en autos **"ALE Haydee Dominga S/Sucesiones", Expte. V-95506-** Profesionales intervinientes: Dra. Lorena SUQUIA, Dr. Carlos FEMÁNDEZ ARTICÓ. Domicilio: Córdoba 115, Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Santa Rosa, 24 de Abril de 2013.- Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° DOS, con asiento en Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque de escaleras UNO, Planta Baja, en autos: **"CHAVEZ Idalina Geronima S/ Sucesiones" (Expte. N° V96.660)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Idalina Gerónima CHAVEZ, LC. 6.610.053 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC).- "SANTA ROSA, 18 de abril de 2013.- ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario ... "La Arena"....- (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCIA -Juez- ".- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 25 de Abril de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3048

El Juz. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en la ciudad de General Acha, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autoscaratulados: **"GUAIAICO Roberto Umberto s/ Sucesión" (Expte. N° V 13158/12)**, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Roberto Umberto

GUAIAICO, L.E. N° 07.355.562. El auto que lo ordena dice: "General Acha, 1 de febrero de 2013. - ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta".- Prof. interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ, con domicilio en calle Campo N° 250 Depto. "D" de General Acha, La Pampa. Secretaría, 18 de Marzo de 2013.- Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RIERA ANTONIA ANA para que se presenten en los autos: **RIERA Antonia Ana s/ SUCESIONES Expte V - 41.324/13**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 18 de Abril de 2.013. ...Abrese el proceso sucesorio de Antonia Ana RIERA (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc 2° del C. Pr.).Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa Secretaría, 24 de Abril de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3048

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados **"HAIL, LUIS OSCAR S/SUCESIONES", expte. N° A-41.109**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Oscar HAIL, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "///neral Pico, 14 de marzo de 2013.- ...Il Ábrese el proceso sucesorio de HAIL LUIS OSCAR (acta de defunción de fs.5) D.N.121.704.150.-III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 25 de marzo de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría

ÚNICA de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"CABRERA Juana S/SUCESIONES" Expte. N° V 96543**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. CABRERA Juana, L.C. 4.153.030 Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- Secretaría, Santa Rosa 25 de abril de 2013, Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría única, Sito en "Centro Judicial de Santa Rosa", Avda Uruguay esq. Avda Perón-Edificios Fueros Sector Civil Planta Baja Block de Escaleras N°1, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por Alicia Susana JOULI, en los autos caratulados **"JOU LI ALICIA SUSANA S/SUCESIONES" EXPTE V-94249**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Profesionales intervinientes Dres. Magalí KALHAWY y Eduardo BROSSY- Mármol 1.002 de esta ciudad Capital, 22 de abril de 2013.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Prim. Inst. N° UNO, de General Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Joba Esther IVÁÑEZ, D.N.I. N° F5.865.505, a fin de que se presenten en autos: **"IVÁÑEZ, Joba Esther S/ SUCESIÓN" Expte. N°V13226/12.-** (art. 675 inc. 2° CPCC). "General Acha, 03 de diciembre de 2012.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y en un diario de la zona, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.-" Prof. Interv. Defensoría General de 25 de Mayo, Pcia. de La Pampa.- General Acha, 11 de marzo de 2013.- Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3048

Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel Campos, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Segundo Piso, Bloque Escalera N° DOS ciudad de Santa Rosa" en autos: **"CASSETTA, Domingo Mateo s/Sucesiones Expte. n° V 95.510**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo Mateo CASSETTA y acreedores del mismo para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art. 675 del CPCC). Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. San Martín Oeste n° 24, Santa Rosa.

Secretaría, Santa Rosa, marzo de 2013.- 1 Publicaciones Boletín Oficial 2 Diario "La Arena".- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3048

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Aníbal CRESPO, D.N.I. N°. 7.354.983 e/a **"CRESPO, Aníbal S/ Sucesiones" V 93565**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos Raúl CASSETTA, con domicilio en Rivadavia n° 521 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 17 de abril de 2013.- Dra. Gisela Marina KONDOLF Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única de la Dra. Adriana Pascual, con sede en Centro Judicial de Santa Rosa (L.P.) Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N°1, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Santiago Javier YEGER para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten en los autos caratulados: **"YEGER, Santiago Javier s/ SUCESIONES (SUCESION AB-INTESTATO)", Expte. n° V 95780**; procediéndose a publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario," o "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Horacio A. SILBERMAN. Domicilio: Pellegrini 606, Sta. Rosa (L.P.).- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen García Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia FRENCIA, de la Primera Circunsc. de La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Fuero Civil, Planta Baja, sito en Av. Juan D. Perón esq. Av. Uruguay de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corrido a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Ilda Ester Pizzamiglio, según resolución dictada en autos **"PIZZAMIGLIO ILDA ESTER S/ SUCESIONES" EXPTE. V 96.681**. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Profesional interviniente: Andrés Guillermo HERRERA. Av. Perón 1265 Santa Rosa.- Santa Rosa, 25 de abril del 2.013.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3048

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Julio Víctor Solano GOMEZ, L.E. n° 7.346.519 y Victoria PUNDANK, D.N.I. N° 3.195.502 e/a **"PUNDANK, Victoria y Otro SI Sucesiones" V 96843**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. Román Oscar FIORUCCI y Natalia A. MARTÍNEZ con domicilio en calle Oliver n° 588 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 26 de abril de 2013.-



Dra. Gisela Marine KONDOLF, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Pascual, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- 1º Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña María Leonor OLIVERA, según resolución dictada en autos: **"OLIVERA MARIA LEONOR S/SUCESIONES"** - **Expte. N° V 96.631**- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Arena y/o El Diario. Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI con domicilio en calle 9 de Julio N° 482 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 19 de Abril de 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3048

El Juzg. Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la 1ª Circ. Judicial sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil – IIº Piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María G. ALBORES, Secretaria a cargo del Dr. Redro CAMPOS, en autos **"LLARENA, Mateo s/Sucesiones"** **Expte. N° V-96405**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Mateo LLarena, L.E. 7.335.765, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación local (Art. 675 CPCC). Profesional interviniente Dr. Javier Darío RENAUDO, domicilio H. Lagos N° 356 5ºJ, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria 16 de Abril de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juana MARTINEZ, L.C. N° 9.873.936 e/a **"MARTINEZ, Juana S/ Sucesiones"** **V 96885**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dras. Adriana LOPEZ QUINTEROS y María Fernanda RIERA ALVAREZ con domicilio en calle Misiones N° 476 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 29 de abril de 2013.- Dra. Gisela Mariné KONDOLF - Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3048

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Gabino SUHURT, L.E. 07.364.252 e/a **"SUHURT Gabino S/ Sucesiones"** **V 96460**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Martín A. MORALES, con domicilio constituido en calle Don Bosco N° 835 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa

(L.P.), 10 de abril de 2013.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"VEGA, JUAN CARLOS S/ SUCESIONES"** **Expte N° V 41.294**, Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Juan Carlos VEGA, L.E. N° 5.267.166, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, y ha dictado la siguiente resolución que en sus parte pertinente dice: **"//neral Pico 8 de Abril de 2013.- .... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).....- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez"**.- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 Nro. 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 23 de Abril de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3048

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N ° UNO, Secretaría Única a cargo del Dr. GUILLERMO PASCUAL– de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos **"LOGGIA ANGELA S/ SUCESIONES"** **EXPTE. N° 41372"**. Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANGELA LOGGIA, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: **"//neral Pico, 17 de Abril de 2013 ... Abrese el proceso sucesorio de ANGELA LOGGIA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2º del C.Pr.)- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art.11 del R.R.P.J.U.)- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Dr. Roberto IBAÑEZ JUEZ. - Profesionales intervinientes Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643.- General Pico, 24 de Abril de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-**

B. Of. 3048

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N ° UNO, Secretaría Única a cargo del Dr. GUILLERMO PASCUAL– de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos **"PACHECO HORACIO ALBERTO S/ SUCESIONES"** **EXPTE. N° 41372"**. Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de HORACIO ALBERTO PACHECO, a fin de que -dentro del término de

treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: “//neral Pico, 17 de Abril de 2013 ...Abrese el proceso sucesorio de HORACIO ALBERTO PACHECO (acta de defunción de fs. 5).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ. JUEZ- Profesionales intervinientes Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643. - General Pico, 24 de Abril de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia No. UNO, Secretaria CIVIL y COMERCIAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes que integran el acervo hereditario en los autos caratulados “**ROSALES VELASQUEZ, Juana y OTRO S/ SUCESIONES**”, Expte. no. V 41.404.- Asimismo se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución, que dice: “//neral Pico, 19 de abril de 2013.- Agréguese el poder aportado.- Abrese el proceso sucesorio de Juana Rosales VELASQUEZ y Rodolfo MAYOR (acta de defunción de fs. 5/6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- Fdo. DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ, JUEZ.- “Profesionales intervinientes: **ESTUDIO JURÍDICO MARRERO**. Dres. Alejandro Luis MARRERO y Gustavo Andrés MARRERO, con domicilio legal en calle 11 n° 1050 de General Pico, La Pampa.- General Pico, Abril 30 de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3048

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de doña Nelly Paula MARTINEZ MARTIN, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados “**MARTINEZ MARTIN NELLY PAULA S/ SUCESIONES**” Expte. N° V 41224.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte

pertinente dice: “//neral Pico, 12 de abril de 2013.- ....- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Nelly Paula MARTINEZ MARTIN.- II.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 del CPR).- Fdo.- Dr. Mariano Carlos MARTIN- JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo FRESCO y Dra. Lorena Lis MARTIN LORENZATTI con domicilio legal en calle 20 N° 302 General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría 18 de abril de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.- B. Of. 3048

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Ciudad Judicial – Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja – Bloque de Escaleras 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: “**ARIAS MARIA CRISTINA s/ SUCESIONES**” Expte. N° V. 96387, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA ARIAS (DNI N°: 6.503.722). Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico del medio. Prof. intervinientes, ESTUDIO DE LA IGLESIA. Dres. M. Fernanda de la Iglesia y José Ignacio De La Iglesia, Garibaldi N°228, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa, abril 16 de 2013.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: “**VICENTE, Melchor S/SUCESIONES**” Expte N° V-41.325/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante **Melchor VICENTE**, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 16 de abril de 2013.- ... II Ábrase el proceso sucesorio de VICENTE MELCHOR (acta de defunción de fs.5) DNI M3.864.559.- III Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... (Fdo.) Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.” Profesional Interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 19 de abril de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra.

Silvia Rosana FRENCIA, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta baja, bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados "**MAZZUCCHI, Nelson S/ Sucesiones**" (**Expte. N° V 96291**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nelson MAZZUCCHI para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría, 16 de Abril de 2.013. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3048

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**FORTE, Nidia Doris s/ SUCESIONES**" (**Expte. N° V 41.400/13**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Nidia Doris FORTE, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "General Pico, 15 de abril de 2013.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Nidia Doris FORTE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).--- ... Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN – JUEZ". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMINGUEZ, con domicilio legal en calle 25 N° 476 de esta ciudad. General Pico, 24 de abril de 2013. Dra. Carina Lis CARBAJO - Secretaria.- Dra. Carina Lis CARBAJO – Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3048

## JURISPRUDENCIA

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**ACUERDO N° 3221:** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los diez días del mes de abril de dos mil trece, se reúne en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia, integrado por la Sra. Ministro a cargo de la Presidencia, Dra. Elena Victoria FRESCO, y los Sres. Ministros Dres. Eduardo D. FERNÁNDEZ MENDÍA, Tomás E. MUSTAPICH y Hugo Oscar DÍAZ, con la actuación de la Secretaria Legal subrogante, Dra. Laura M. DIAB.-

#### ACORDARON:

Visto: Que es atribución de este Superior Tribunal de Justicia asignar -dentro de la competencia por materia en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, o asimilable a ellos en incumbencia y jerarquía- según el tipo de procesos, a algún organismo en particular, cuando lo estimare oportuno para la mejor administración de justicia (art. 77 de la Ley 2574 – Orgánica del Poder Judicial-); y Considerando: Que mediante los Acuerdos N° s 2111 y 2539, se resolvió excluir de la competencia material de los Juzgados de

Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, respectivamente, la aptitud jurídico procesal para atender en materia de procesos de declaración de incapacidad, solicitudes de internación de personas, acciones de filiación, acciones de reclamación de estado y acciones de impugnación de estado y asignar dicha competencia a los Juzgados de la Familia y del menor; por encontrarse éstos en mejores condiciones técnicas para la sustanciación de tales procesos.

Que asimismo, con fecha 19 de febrero del corriente año asumió como Jueza titular del Juzgado de la Familia y del Menor de la Tercera Circunscripción Judicial, la Dra. Daniela Lorena de la Iglesia.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, y por idénticos fundamentos a los oportunamente apreciados al analizar la situación de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, se estima razonable disponer -en similar sentido- para la Tercera. Por ello, el Superior Tribunal de Justicia,

**RESUELVE:** **1)** Excluir de la competencia material del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial, la aptitud jurídico procesal para atender en materia de procesos de declaración de incapacidad, solicitudes de internación de personas, acciones de filiación, acciones de reclamación de estado y acciones de impugnación de estado. **2)** Asignar dicha competencia material al Juzgado de la Familia y del Menor de la Tercera Circunscripción Judicial.

**3)** Dicha asignación de competencia operará a partir del día 1° de mayo de 2013. **4)** Las causas iniciadas con anterioridad a dicha fecha, seguirán tramitándose en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la tercera Circunscripción Judicial. Por Secretaría se librarán las comunicaciones que correspondan. Publíquese en el Boletín Oficial. Protocolícese y regístrese. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación firman los señores Magistrados arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.- Dra. María Victoria FRESCO, Ministro Superior Tribunal de Justicia a/c Presidencia – Dr. Eduardo FERNANDEZ MENDÍA, Ministro Superior Tribunal de Justicia, Dr. Tomás Esteban MUSTAPICH, Ministro Superior Tribunal de Justicia – Dr. Hugo Oscar DIAZ, Ministro Superior Tribunal de Justicia – Dra. Laura M. DIAB Secretaria de Primera Instancia Secretaria Legal Subrogante.-

B. Of. 3048

**ACUERDO N° 3223:** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil trece, se reúne en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia, integrado por la Sr. Presidente, Dr. Víctor Luis MENÉNDEZ, y los Sres. Ministros Dres. Elena Victoria FRESCO, Eduardo D. FERNANDEZ MENDÍA, Tomás E. MUSTAPICH y Hugo Oscar DÍAZ, con la actuación de la Secretaria Legal subrogante, Dra. Laura M. DIAB.

#### ACORDARON:

Puesta en Funcionamiento de la Asesoría de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Visto y Considerando: Que la Ley N° 2681, modificó el art.

119 de la Ley N° 2574 -Orgánica del Poder Judicial-, incorporando en la Tercera Circunscripción Judicial un cargo de Asesor de Menores.-

Que la Ley N° 2706 –Presupuesto General para el Ejercicio 2013- asignó a este Poder Judicial dicho cargo.-

Que por tal motivo resulta pertinente poner en funcionamiento la citada dependencia. Por ello, el Superior Tribunal de Justicia, **RESUELVE:** Determinar que el próximo 22 de abril de 2013 comience a funcionar la Asesoría de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha.-

Por Secretaría se librarán las comunicaciones que se correspondan. Protocolícese y regístrese. Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los señores magistrados arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-

Víctor Luis MENENDEZ, Presidente Superior Tribunal, Dra. Elena Victoria FRESCO, Ministro Superior Tribunal de Justicia, Dr. Tomás Esteban MUSTAPICH, Ministro Superior Tribunal de Justicia – Dr. Hugo Oscar DIAZ, Ministro Superior Tribunal de Justicia – Dra. Laura M. DIAB, Secretaria de Primera Instancia Secretaría Legal Subrogante.-

B. Of. 3048

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 1117 caratulado: "CANUE, MARIO EDUARDO (DAMN.) S/HURTO CALIFICADO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Mario Eduardo CANUHE, D.N.I 21.638.312, de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO. Santa Rosa, 05 de Abril de 2013.- ...RESULTANDO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.) SOBRESEER a JUAN CARLOS CASIANO, de circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente Legajo n° 1117 (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art 290, inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y cc. del Cód. Proc. Penal).- NOTIFIQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNÍQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LIBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los oficios que correspondan.- Oportunamente, ARCHIVESE.- Fdo.: Dra. María Florencia MAZA. Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial". María Soledad PALAVECINO Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial

B. Of. 3048 - 3049

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 4884 caratulado: MPF C/ PALACIOS CESAR HERNAN S/ABUSO SEXUAL**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Roxana Noemí SOSA (D.N.I. 39.697.280), conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 21 de marzo de 2013.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. ORDAS Carlos René, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288

del C.P.P., , CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- - - - CÚMPLASE.- Fdo. Gerardo H. YOUNG - Prosecretario Oficina Judicial - Primera Circ. Judicial.-

Noelia Soledad MARTÍNEZ Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3048 -3049

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 13888/11, caratulada "AVILA Gustavo Matías S/ Resistencia a la autoridad y lesiones"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Gustavo Matías Ávila, DNI 31.482.077, de profesión empleado, argentino, nacido el día 28/03/85 en Santa Rosa (La Pampa), con último domicilio conocido Pje. Andrada n° 1847 de esta ciudad, hijo de Horacio Juan y de Argelia Néilda Rodríguez, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 03 de diciembre de 2013.- Autos y Vistos:... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Gustavo Matías Avila,..., en relación al hecho por el cual, oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P., P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario- Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-

B. Of. 3048

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 12887/10, caratulada "CASTANINO Juan Domingo S/ Amenazas"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Luciano Elías Castanino, con último domicilio conocido calle 9 bis Oeste n° 773 de la ciudad de General Pico, y de quien se ignora toda otra circunstancia personal, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones... y Sobreseer a... Luciano Elías Castanino del delito de Amenazas (Art. 295 inc. 4° del C.P.P.) – NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario.

B. Of. 3048

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 11360/09, caratulada "MACHUCA, Luis Francisco S/ Lesiones, Daño, y Amenazas"** a fin de solicitarle quiera tener a bien

se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Luis Francisco Machuca, DNI 23.972:435, argentino, nacido el día 09/07/74 en Santa Rosa (La Pampa), hijo de Luciano y de Blanca Ester Santaner, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 14 de diciembre de 2012.- Autos y Vistos"... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3º y 62 inciso 2º ambos del Código Penal y Sobreseer a... Luis Francisco Machuca de los delitos de Lesiones y Amenazas (arts. 295 inc. 4º del C.P.P.).- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Néstor Daniel RALLI -Juez Subrogante- Ante mí: Dr. Héctor FREIGEDO - Secretario Subrogante- Dr. Guillermo R. CASAL Secretario.-

B. Of. 3048

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 14209/11, caratulada "**RODRÍGUEZ, Gastón Dante Ezequiel S/Amenazas con arma**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Gastón Dante Ezequiel Rodríguez, DNI 30.727.997, de profesión empleado, argentino, nacido el día 23/03/84 en Santa Rosa (La Pampa), con último domicilio conocido calle Sergio López n° 414 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA,- 8 de marzo de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Gastón Dante Ezequiel Rodríguez. en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL - Secretario-

B. Of. 3048

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **DARIO ANDRES AMULEF** (de nacionalidad argentina, soltero, instruido, domiciliado en la calle Bahamas nro. 1730, de la ciudad de General Roca (Pcia. de Río Negro), titular del DNI nro. 25.618.190), de que con fecha 31/07/12 se ordenó su sobreseimiento, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2º del C. de P.P., Ley 332, t.o. dec. 713/95, con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en lo que respecta al delito de amenazas por el cual fuera indagada, en el **expediente n° 817/10** caratulado: "///neral Acha, 30 de abril de 2013. Sin perjuicio de la recepción del diligenciamiento del oficio cuya copia quedara agregada a fs. 83, y atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial,

por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ - Juez de Instrucción y Correccional; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Secretario, General Acha, 30 de abril de 2013.- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3048

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### GROMOLOTO SNACK SRL

Se hace saber la constitución de GROMOLOTO SNACK SRL:

**DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:** El Señor Antonio Juan GROSSO, DNI 92.851.499, italiano, de 65 años de edad, profesión agropecuario, domiciliado en calle San Martín 305 de la localidad de Coronel Hilario Lagos provincia de La Pampa, casado en primeras nupcias con Silvia Norma DE PAOLI, LC N° 5127820; el Señor Carlos Luis TOSSO, DNI N° 14.625.121, argentino, casado en primeras nupcias con Zoraya Silvina AVALIS DNI N° 20.631.390, de 51 años de edad, domiciliado en calle 18 Norte N° 515 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, profesión Contador Público Nacional; el Señor Diego MORALES, DNI 23.053.660 argentino, casado en primeras nupcias con Analía MALDONADO DNI N° 25.613.857, de 40 años de edad, domiciliado en calle Bartolomé Mitre N° 4025, Piso 1, Departamento "B", de la ciudad Autónoma de Buenos Aires de profesión comerciante y la Señora Cecilia Elisa MARTIN, DNI 23.485.837 argentina, casada en primeras nupcias con López Federico Manuel DNI N° 22.390.940, de 39 años de edad, domiciliada en calle Julio Argentino Rosa N° 241, Lonquimay La Pampa de profesión comerciante.-  
**FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Contrato de constitución de fecha dos de marzo del año dos mil trece.-

**DENOMINACIÓN:** La sociedad funcionará con la denominación de "GROMOLOTO SNACK SRL."

**DOMICILIO:** Tendrá su domicilio legal y administrativo Jurisdicción de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, correspondiendo a la asamblea de socios la determinación de la sede social y, en su caso, su traslado dentro de la misma jurisdicción.

**OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y /o tomar representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propio y /o ajenos.- B) COMERCIALES: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación,

envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos agroquímicos y mercadería en general.

C) SERVICIOS : El servicio de transporte de carga nacional e internacional, la prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria. D) FINANCIERAS: Inversión de aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, tomar préstamos con o sin garantías, hacer descuento de documentos, realizar compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, otorgamiento y contratación de créditos en general, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial, operar con Banco oficiales, privados o mixtos. E) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos. F) INDUSTRIAL: Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos, y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios, los derivados de todo tipo de carnes y de la actividad tambera, leche y sus derivados, y su comercialización. G) REPRESENTACIÓN: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, desde la fecha de inscripción en el registro Público de Comercio.

CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) , representado por seis mil cuotas sociales de un valor nominal de diez pesos cada una, de las que son titulares los siguientes socios: Señor Antonio Juan GROSSO, con MIL QUINIENTAS cuotas por valor de diez pesos cada una; el Señor Carlos Luis TOSSO con MIL QUINIENTAS por valor de diez pesos cada una; el Señor Diego MORALES MIL QUINIENTAS por valor de diez pesos cada una y la Sra. Cecilia Elisa MARTIN con MIL QUINIENTAS por valor de diez pesos cada una. Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del contrato constitutivo, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo. El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera la gerencia, como máximo en el plazo de dos años. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad de capital en asamblea de socios que determinará el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios. El valor de las cuotas se establecerá por medio de

un balance General a realizarse en la fecha de retiro y será pagado en seis (6) cuotas mensuales, con interés bancario (Banco de La Pampa) para descuento de documentos.-

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor Carlos Luis TOSSO, DNI 14625121 con el carácter de Socio-Gerente por el término de duración de la sociedad, quien ejercerá dicha representación en forma individual. En caso de renuncia o fallecimiento del gerente mencionado, la designación del nuevo gerente deberá ser resuelta por acuerdo de socios, con el voto favorable de la mayoría del capital. El Socio-Gerente tiene todas las facultades necesarias para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de La Pampa y cualquier otro banco nacional, provincial o municipal, público o privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en forma y condiciones que consideren convenientes; dejándose constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad mencionado en la cláusula Tercera, incluso los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.

EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico cerrará el día 31 de enero de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes.- GARCIA SALVETTI, Martín, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3048

#### JORCEC SRL

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: La Señora Cecilia Elisa MARTIN, DNI N° 23.485.837 argentina, casada en primeras nupcias con López Federico Manuel DNI N° 22.390.940, de 39 años de edad, domiciliada en calle Julio Argentino Rosa N° 241, Lonquimay La Pampa de profesión comerciante y Don Jorge Eduardo MARTIN, DNI 27.558.524, argentino, soltero, de 33 años de edad, domiciliado en calle Moreno N° 1375 de la ciudad LA PAZ, provincia Entre Ríos, profesión comerciante.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato de constitución de fecha cuatro de abril del año dos mil trece.-

DENOMINACIÓN: La sociedad funcionará con la denominación de "JORCEC SRL."

**DOMICILIO:** Tendrá su domicilio legal y administrativo Jurisdicción de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, correspondiendo a la asamblea de socios la determinación de la sede social y, en su caso, su traslado dentro de la misma jurisdicción.

**OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) **AGROPECUARIA:** mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y /o tomar representaciones, comisiones, consignaciones y /o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propio y /o ajenos.- B) **COMERCIALES:** compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos agroquímicos y mercadería en general. C) **SERVICIOS :** El servicio de transporte de carga nacional e internacional, la prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria. D) **FINANCIERAS:** Inversión de aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, tomar préstamos con o sin garantías, hacer descuento de documentos, realizar compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, otorgamiento y contratación de créditos en general, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial, operar con Banco oficiales, privados o mixtos. E) **INMOBILIARIA:** Compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos. F) **INDUSTRIAL:** Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos, y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios, los derivados de todo tipo de carnes y de la actividad tambera, leche y sus derivados, y su comercialización. G) **REPRESENTACIÓN:** El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

**PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, desde la fecha de inscripción en el registro Público de Comercio.

**CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social es de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), representado por seis mil cuotas sociales de un valor nominal de diez pesos cada una, de las que son titulares

los siguientes socios: Señora Cecilia Elisa MARTIN, con CINCO MIL SETECIENTAS cuotas por valor de diez pesos cada una y el Señor Jorge Eduardo MARTIN con TRESCIENTAS cuotas por valor de diez pesos cada una. Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del contrato constitutivo, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo. El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera la gerencia, como máximo en el plazo de dos años. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad de capital en asamblea de socios que determinará el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance General a realizarse en la fecha de retiro y será pagado en seis (6) cuotas mensuales, con interés bancario (Banco de La Pampa) para descuento de documentos.-

**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Señora Cecilia Elisa MARTIN, DNI N° 23.485.837, con el carácter de Socio-Gerente por el término de duración de la sociedad, quien ejercerá dicha representación en forma individual. En caso de renuncia o fallecimiento del gerente mencionado, la designación del nuevo gerente deberá ser resuelta por acuerdo de socios, con el voto favorable de la mayoría del capital. El Socio-Gerente tiene todas las facultades necesarias para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de La Pampa y cualquier otro banco nacional, provincial o municipal, público o privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en forma y condiciones que consideren convenientes; dejándose constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad mencionado en la cláusula Tercera, incluso los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.

**EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes.- GARCIA SALVETTI, Martín, Contador Público Nacional.-

**SEMAFER S.R.L.**

SE HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEMAFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA."- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550 se hace saber: 1- Datos de los Socios: Don FERNANDEZ SERGIO JAVIER , Documento Nacional de Identidad N° 14.527.411., CUIT 20-14527411-8, Argentino de 52 años edad, nacido el 29 de AGOSTO de 1960 ,estado civil CASADO con domicilio en calle GENERAL CAMPOS N° 678, de la localidad de GENERAL ACHA, Departamento PUELEN, Provincia de La Pampa, de profesión COMERCIANTE y el señor Don FERNANDEZ MARCOS DANIEL, Documento Nacional de Identidad N° 32.046.870 CUIL n° 20-32046870-2 Argentino de 26 años edad, nacido el 26 de octubre de 1986 , estado civil SOLTERO con domicilio en calle QUEMU QUEMU N° 2580 de la localidad de SANTA ROSA Departamento CAPITAL , Provincia de La Pampa, de profesión COMERCIANTE, Provincia de La Pampa- 2 – Fecha del instrumento de constitución: 01 de FEBRERO de dos mil trece. - 3 – Denominación y Domicilio: SEMAFER S.R.L., estableciendo su domicilio legal en 25 DE MAYO, DEPARTAMENTO PUELEN, provincia de La Pampa.- 4 – Objeto Social: La sociedad tiene por OBJETO, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: La sociedad tiene por OBJETO, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. 2) COMERCIAL: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de artículos, sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio, como así también la de agencias, franquicias y/o concesiones de toda clase de productos y efectos de comercio respecto de los cuales no exista prohibición legal alguna. Participar en toda clase de ofertas, licitaciones y concursos en general, ya sea con personas físicas o jurídicas, incluyendo dependencias gubernamentales, sean de carácter nacional, provincial o municipal. 3) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público.- 4) INDUSTRIALES: Adquirir, enajenar, distribuir, importar, exportar, maquilar, adaptar, remodelar, fabricar, comisionar, consignar y comerciar con toda clase de bienes y artículos industriales y comerciales. 5) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta,

fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. 6) TRANSPORTE: Servicios de flete en general para sí misma y para terceros, transporte de bienes muebles y semovientes, cargas generales y/o peligrosas, urbanas e interurbanas y por cualquiera de los medios terrestres, aéreos y/o acuáticos. 7) CONSTRUCCION: Obras Civiles. Movimientos de Suelos. Construcción, Mantenimiento y Reparación de Edificios Residencias y/u otra especie. Mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, construcción de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. 8) SERVICIOS: Preparación de comidas para empresa y particulares, servicios de vianda, alquiler de bienes muebles para empresas y particulares. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato.- 5 – Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de VEINTICINCO (25) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6 - Capital Social: El capital social es de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000) dividido en la cantidad Dos Mil cuotas sociales (2000 cuotas sociales) de pesos cincuenta (\$ 50.00) cada una suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Socio FERNANDEZ SERGIO JAVIER la cantidad de un mil ochocientos (1900 cuotas sociales) de pesos cincuenta (\$ 50.00) cada una, haciendo un total de pesos NOVENTA MIL (\$ 95.000) con un porcentaje sobre el capital y los resultados del Noventa por ciento (95%). El Socio FERNANDEZ MARCOS DANIEL la cantidad de Doscientos (100 cuotas sociales) de pesos cincuenta (\$ 50.00) cada una, haciendo un total de pesos Cinco Mil (\$ 5.000) con un porcentaje sobre el capital y los resultados del Cinco (5 %).- El capital es integrado por todos los socios de la siguiente manera: el socio FERNANDEZ SERGIO JAVIER en efectivo y el socio FERNANDEZ MARCOS DANIEL en efectivo. La integración se halla realizada en un 25%.- 7 - Administración y representación: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Para los actos de disposición de bienes de uso afectados a la explotación por parte de la sociedad y de inmuebles, revistan el carácter o no de bienes de uso, se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios y del gerente. Les queda prohibido a los mismos comprometer a la firma social con avales a terceros. - 8- Domicilio Social: Fijar la sede social en calle GENERAL PICO N° 810 de la localidad de 25 de Mayo, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. - 9 – Designación de Socio Gerente: Designar gerente a la siguiente persona FERNANDEZ SERGIO JAVIER, Documento Nacional de Identidad N° 14527411 CUIT 20-14527411-8 quien acepta el cargo y



declara en carácter de declaración jurada no estar comprendidos en las prohibiciones del artículo 157 de la Ley 19550 y modificatorias.- 10 - Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de AGOSTO de cada año. - - - - - Consta autorización expresa por la presente el Cr. José Luis Pérez DNI 18.262.306 y/o quien este designe, para que actuando en forma conjunta, separada o alternada, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción del contrato social, ante el Registro Público de Comercio y organismos impositivos, previsionales, sociales, etc.. A tal efecto quedan facultados para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, como así también para desglosar y presentar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Se autoriza al Cr. José Luis Pérez DNI 18.262.306, a realizar el depósito y retiro de los fondos establecidos en el artículo 149 de la Ley 19550 y modificatorias.-

B. Of. 3048

**DOÑA OLGA S.R.L.**

Ana María PICCA, Escribana Pública hace saber: Que por Contrato Privado del 28/02/2013, "DOÑA OLGA S.R.L.", CUIT 30-70887577-1 dom. legal en Quintana 156 de esta ciudad, constituida por escritura N° 172 del 24/05/04, autorizada por mí, titular del Registro 16 de Sta. Rosa (LP) al F° 482, inscrita en el R.P.C., el 28/06/2004 en el L° de Sociedades T° III/04 F° 29/33 Resolución 266/04 del 28/06/2004 Expte. 880/04; Modificó sus Estatutos transcribiendo a continuación sus partes pertinentes:" ...SEGUNDO: Que habiendo vencido el mandato el socio gerente Hugo Martín Vassallo el 24 de mayo de 2006 y no habiendo designado a otro gerente desde esa fecha, los señores Hugo Martín Vassallo y Mónica Valeria Vassallo, únicos socios de la firma Doña Olga SRL han decidido prorrogar la vigencia de dicha designación de socio gerente hasta el día de hoy en consecuencia ratifican y aprueban todos los negocios y operaciones sociales realizadas a nombre de la sociedad desde el vencimiento del plazo de su mandato hasta el día de hoy.-... TERCERO: Que han resuelto modificar el artículo SEXTO de dicho contrato constitutivo, quedando en lo sucesivo redactado de la siguiente manera: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de Graciela Beatriz Mangas, titular del documento Nacional de Identidad número 5962715 quien revestirá el cargo de Gerente y se obligará con su firma.- ... Durará en su cargo sin limitación de tiempo mientras no sea removido por justa causa" CUARTA: En este estado el señor Hugo Martín Vassallo renuncia al cargo de Gerente y Graciela Beatriz Mangas ACEPTA el cargo de gerente ....- Santa Rosa, .... de marzo de 2013.-

B. Of. 3048

**MAJOR S.R.L.**  
**MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL**  
**ARTICULO CUARTO**

Se hace saber que MAJOR S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Abril de 2.005, Libro de Sociedades en TI/05 – Folio N° 270/273 – Resolución N° 161/05 – Expte 97/05, en instrumento privado de cesión, de fecha 1 de Marzo de 2013 han resuelto que el señor LISCOVSKY, Jorge cede la cantidad de 60 (sesenta) cuotas sociales de la siguiente manera: la cantidad de 54 al señor LISCOVSKY, Alberto Carlos, de nacionalidad argentino, de 34 años de edad, divorciado, DNI N° 23.945.932, empleado, domicilio real en Avda Spinetto N° 820 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), y 6 a la señora JIMENEZ BEJARANO, Karla, de nacionalidad costarricense, clase 1984, soltera, PASAPORTE N° 303970673, CUIL N° 27-62569215-1, ama de casa, domicilio real en Ruta 35 y P. Farinatti de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). lo que modifica el Estatuto Social en su artículo 4), quedando el mismo de la siguiente manera: "ARTICULO 4): "Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en 120 cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, suscriptas e integradas en la siguiente manera: El señor LISCOVSKY, Alberto Carlos, 114 cuotas por pesos once mil cuatrocientos (\$11.400), y la señora JIMENEZ BEJARANO, Karla, 6 cuotas por pesos 600 (\$600)". LISCOVSKY, Alberto, Socio Gerente.- Alberto C. LISCOVSKY, Socio Gerente.-

B. Of. 3048

**MATERIALES CENTRO S.A.**

La sociedad "MATERIALES CENTRO S.A." hace saber: Aviso Ley 21357.- CAMBIO DE DOMICILIO de "MATERIALES CENTRO S.A.". Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) Que por escritura N° 255 del 05/12/2012, F° 678, Reg. 14, Dpto. Maracó, Esc. Emilia Diez, "MATERIALES CENTRO S.A.", con domicilio legal en Castelli N° 376, 9° Piso, Departamento "B" de la ciudad de Buenos Aires; inscrita en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el N° 5978, Libro 92, T° A de Estatutos de S.A. Nac., el 22/12/1980; y posterior modificación de estatuto, inscrita en la Inspección General de Justicia el 24/02/1988, bajo el N° 591, libro 104, T° "A" de S.A.; protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 33 del 01/10/2012, en la cual se decidió el traslado del domicilio social de la sociedad a jurisdicción de la ciudad de General Pico, fijando su sede social en calle 20 N° 842, Provincia de La Pampa.- "ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "MATERIALES CENTRO S.A." y, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero". COMPONENTES: Jorge Luis TESTA, casado, D.N.I 11.741.689 (C.U.I.T. 20-11741689-6), argentino, 54 años, contador público, domic. calle 19 N° 456, Gral. Pico, L.P.; Silvia Raquel FERNÁNDEZ, casada, D.N.I. 12.416.739 (C.U.I.T. 27-12416739-1), argentina, 54 años, odontóloga, domic. calle 19 N° 456, Gral. Pico, L. P.- FECHA DEL INSTRUMENTO DEL ESTATUTO SOCIAL: 19 de setiembre de 1979.-

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "MATERIALES CENTRO S.A.". DOMICILIO: Jurisdicción de General Pico, La Pampa en calle 20 N° 842. DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años, contados desde el día 22/12/1980, fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio.- OBJETO: Objeto: La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones de repuestos y accesorios para automotores y/o máquinas y equipos agrícolas, artículos de ferretería, materiales de construcción, combustibles y lubricantes, sanitarios y revestimientos.- II) INDUSTRIALES: Fabricación y elaboración de productos metalúrgicos y/o plásticos en plantas industriales propias o de terceros.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- III) AGROPECUARIAS: Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a haciendas bovinas, ovinas, porcinas y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría.- Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la agricultura.- IV) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteo y urbanizaciones efectuando toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. V) TRANSPORTE TERRESTRE: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, carga en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines. e) comprar, vender, exportar e importar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse: para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de

títulos, acciones, valores, papeles de crédito, dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directamente o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19550 y en el presente estatuto.

ARTICULO CUARTO: Capital Social: El Capital Social es de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.-) dividido en Seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con un valor nominal de Un peso (\$ 1. - ) cada una y, con derecho a cinco (5) votos por acción. El Capital Social se encuentra totalmente suscrito e integrado. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de DIEZ (10) con mandato por TRES (3) años. La Asamblea debe designar suplentes en igual, mayor, o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vice-Presidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos presentes. Cuando el Directorio es unipersonal el Director cumple las funciones del Presidente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad, corresponde al Presidente y al Vice-Presidente del Directorio, quienes podrán actuar en forma conjunta, alternativa o indistinta, obligando a la Sociedad con la sola limitación de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 19550: Directores titulares: Jorge Luis TESTA y Elsa Adela AMIGONE, viuda, libreta cívica 0.664.933 (C.U.I.T. 27-00664933-0), argentina, de 81 años de edad, empresaria, con domicilio en calle 15 N° 857 5° B, de General Pico, La Pampa Director suplente: Silvia Raquel FERNANDEZ.- Presidente del Directorio: Jorge Luis TESTA.- Vice Presidente del Directorio: Elsa Adela AMIGONE.- PLAZO: TRES (3) años en su permanencia en el cargo.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.- Santa Rosa de abril de 2013.- Emilia DIEZ Escribana.-

B. Of. 3048

#### NEOLUX S.R.L.

Se comunica que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "NEOLUX S.R.L.", y de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19.550, sus condiciones y cláusulas principales son las siguientes: 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Sr. Julio Ricardo DELARADA, argentino, D.N.I. N° 18.262.312, de profesión Empleado, de 45 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en calle Mitre N°

657, de la localidad de Toay, provincia de La Pampa; el Sr. Sebastián Matías Gabriel DELARADA, argentino, D.N.I. N° 33.169.466, de profesión Empresario, de 25 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en calle 106 N° 59 – Depto. 7, de la Ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; y el Sr. José Luis GIACOMO DONATO, argentino, D.N.I. N° 31.781.850, de profesión Empresario, de 27 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en calle 4 N° 295, de la Ciudad de General Pico. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha 27 de diciembre de 2012. 3) DENOMINACIÓN: NEOLUX S.R.L. 4) DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, actualmente en Calle 4 N° 293.. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: Industrialización, fabricación y comercialización de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la tecnología LED o algún derivado de la misma, en cualquiera de sus etapas de industrialización. A título meramente enunciativo, la fabricación de artefactos lumínicos con tecnología LED, y todo tipo de artículos para cuya fabricación se requiera dicha tecnología o sus derivados. b) Comerciales: mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de materiales y artefactos de iluminación y electricidad en general. c) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. e) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo ó producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá otorgar préstamos y/o créditos a personas físicas o jurídicas, para la adquisición de los elementos que comercializa, con o sin garantías personales y/o reales. También podrá tomar u otorgar mandatos, representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero con relación a las actividades que desarrolla. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato. 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00) dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100,00) valor nominal cada una. Se

suscribirá totalmente el Capital Social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Julio Ricardo DELARADA, sesenta (60) cuotas o sea Seis mil pesos (\$ 6.000); el Sr. Sebastián Matías Gabriel DELARADA, setenta (70) cuotas o sea Siete mil pesos (\$ 7.000); y el Sr. José Luis GIACOMO DONATO, setenta (70) cuotas o sea Siete mil pesos (\$ 7.000). Las cuotas se integran en un veinticinco (25) por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Se resolvió designar gerente al señor Julio Ricardo DELARADA. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.-

B. Of. 3048

#### **AGROPECUARIA LAS CHACRAS S.R.L.**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 20 de Febrero de 2013 se constituyó la Empresa "AGROPECUARIA LAS CHACRAS S.R.L.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores Raúl René ZUMEL, argentino, casado, de 61 años de edad de profesión comerciante, D.N.I. 10.100.951, domiciliado en calle R. B. Díaz Nro. 445 de la Ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa; y Oscar Edgardo ARDILES, argentino, casado, de 52 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 13.605.275, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen Nro. 129 de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, el día vigésimo del mes de Febrero del año dos mil trece. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de "AGROPECUARIA LAS CHACRAS SRL". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 28 nro. 75 norte de la Ciudad de General Pico. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, recriar ganado; sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura.- B) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización de productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, frutos del país; ganado y carnes bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y equinas; mercadería en general; productos químicos, veterinarios y agronómicos; maquinarias agrícolas y sus repuestos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar

como proveedora del estado nacional, provincial o municipal, acopiadora, distribuidora, comisionista y/o representante.- Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, y otros alimenticios de carácter primario, con sus respectivos derivados.- C): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de todo tipo de productos y subproductos alimenticios relacionados con las actividades agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario.- D): SERVICIO Y TRANSPORTE: Realizar todo el laboreo de la tierra como arada, siembra y fumigación del sembrado como así también la recolección o cosecha de granos ya sea por cuenta propia o de terceros como productor o como contratista rural, realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos, primarios e industrializados, de las actividades agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario; fletes, acarreos, y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto comercial, en todo el territorio del país y en el exterior.- E): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de pesos Cien de valor nominal cada una (\$100), las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: Raúl René ZUMEL la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales por un valor total de pesos CINCO MIL (\$ 5.000); y Oscar Edgardo ARDILES la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) cuotas sociales por un valor total de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) y que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se dispondrá de la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinente. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de Noviembre de cada año. En este acto se resuelve: a) Designar en carácter de gerente al señor: Oscar Edgardo ARDILES, D.N.I. 13.605.275, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- b) Fijar la sede social en la calle 28 Nro. 75 Norte, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- c) Autorizar al Sr.

ABEL OSVALDO LOPEZ, D.N.I. 20.589.456 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.J.P. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 3048

#### **TRANSPORTADORA PAMPEANA SRL**

TRANSPORTADORA PAMPEANA SRL, inscrita en Registro Público de Comercio de La Pampa el 15 de Agosto de 2007, Libro Sociedades, Tomo IV/07, Folio 148/152, Resolución 366/07, Expediente 1185/07; dispuso por UNANIMIDAD según Acta de Reunión de Socios Nro. 13 de fecha 25 de Enero de 2013 por el término de dos años (Cláusula 10 del Contrato Social) la designación como Gerente al Sr. Gastón Elbio PRADA, DNI 29.649.061, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle 18 Nro. 272 de la Ciudad de General Pico La Pampa.- Gastón Elbio PRADA - Socio Gerente.- Elbio Gastón PRADA, Socio Gerente.-

B. Of. 3048

#### **INTERRA S.R.L.**

El Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Que la Sociedad "INTERRA S.R.L.", con domicilio en Gral. Pico, L.P., calle 9 Oeste N° 1232, constituida el 01/12/2006, inscrita Reg. Público de Comercio, Libro de Soc., T° II/07, F°s.170/175, s/Resol. N° 118/07, Expte 2575/06, el 22/03/2007.-Conforme lo dispone la Ley 19550, comunica: I) Que por instrumento privado del 27/11/2012, el vendedor cedente, Marcos Eduardo PICO, CEDIÓ Y TRANSFIRIÓ POR VENTA, 20 (Veinte) Cuotas de Capital Social de "INTERRA S.R.L.", por el precio de \$ 35.000, al comprador cesionario, Gabriel Alejandro PORTA, D.N.I. 29.441.351 (CUIT 30-29441351-I), soltero, argentino, 30 años, comerciante, con domicilio en Avenida San Martín N° 587 de General Pico, L.P. II) Que por Escritura del 18/02/2013, otorgada en Gral. Pico, Esc. Emilia Diez, F° 57, Registro 14 a su cargo, la Sociedad "INTERRA S.R.L.", procedió a protocolizar el Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 27/11/2012, por la que se resolvió modificar la Cláusula QUINTA.- "QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) dividido en sesenta (60) cuotas de cien pesos (\$100.-) de valor nominal cada una; las cuales han sido suscritas e integradas totalmente por los socios de la siguiente forma: El señor Víctor Hugo PORTA, suscribe veinte (20) cuotas de un valor nominal de cien pesos (\$100.-) cada una, por un monto total de pesos dos mil (\$ 2.000.-) y, Gabriel Alejandro PORTA.--suscribe la cantidad de cuarenta (40) cuotas de un valor nominal de cien pesos (\$100.-) cada una, por un monto total de pesos cuatro mil pesos (\$ 4.000)" - SANTA ROSA, La Pampa de Marzo de 2013.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.J.P. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 3048

#### **PETROGAS SANTA ROSA S.R.L.**

Petrogas Santa Rosa S.R.L., sociedad inscrita en la

Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo VI/99, Folio 122/130, según Resolución n° 436/99 de fecha 28/12/99, tramitada bajo expediente n° 1639/99, comunica por el término de ley que en reunión de socios celebrada con fecha 15 de abril del año 2013, conforme acta n° 32, en el domicilio social de José Ingenieros 1764 de la ciudad de Santa Rosa, ha designado por unanimidad Gerentes a la Señorita María Alejandra FERNÁNDEZ, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, D.N.I. 21.429.859, con domicilio real en Avenida Palacios n° 1535. y al señor Rodolfo LORCA, argentino, divorciado, mayor de edad, comerciante, D.N.I. 14.053.116, con domicilio real en Avenida Palacios n° 1535, por el término de cinco (5) ejercicios.-

B. Of. 3048

### "LA JOSEFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Mercedes María COBO, Escribana Titular del Registro Notarial número 9, con, domicilio legal en calle Alsina número 215 de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura n° 23 de fecha 6 de Marzo del año 2013, autorizada por mí, al Folio 57 de este Registro a mi cargo, se constituyó la Sociedad "LA JOSEFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Pedro Altube número 391 de la localidad de Lonquimay de esta Provincia de La Pampa, integrada por los señores Javier Antonio ALTUBE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 8.632.569, nacido el 8 de octubre de 1951, CUIT 20-08632569-2, casado en primeras nupcias con Irma Estela Pagano, productor agropecuario, domiciliado en calle Pedro Altube número 391 de la localidad de Lonquimay de esta Provincia; y Fausto Javier ALTUBE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 29.151.091, nacido el 16 de octubre de 1981, CUIT 20-29151091-5, soltero, productor agropecuario, domiciliado en calle Zeballos número 556 de la localidad de Lonquimay de esta Provincia. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS representado por TRECE MIL SEISCIENTAS cuotas de DIEZ PESOS cada una y distribuido de la siguiente forma: el señor Javier Antonio ALTUBE suscribe Diez mil Doscientas Cuotas; y el señor Fausto Javier ALTUBE, suscribe Tres mil Cuatrocientas Cuotas. El señor Javier Antonio ALTUBE integra en este acto la cantidad de CIENTO DOS MIL PESOS mediante el aporte de herramientas y bienes de uso, cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Noventa y dos mil trescientos siete con sesenta y nueve centavos, más la suma de Pesos Nueve mil seiscientos noventa y dos con treinta y un centavos correspondiente al Impuesto al Valor Agregado dichos valores surgen del Balance de Aporte de fecha 1 de marzo de 2013, confeccionado por el Contador Público Nacional señor Carlos Javier URIBE, Tomo VI, Folio 65 del C.P.C.E.L.P., debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta Provincia de La Pampa. y el señor Fausto Javier ALTUBE, aporte la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS en dinero

en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento, es decir la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS PESOS, y el saldo dentro del plazo establecido por la Ley. DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Fausto Javier ALTUBE, con los datos filiatorios mencionados precedentemente, quien revestirá el carácter de Gerente, cargo que acepta en este acto, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Para el caso de disposición de bienes registrales de cualquier naturaleza de propiedad de la Sociedad, se requerirá la firma conjunta de todos los socios. La duración en su cargo será por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelegido. DURACIÓN: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: a) AGROPECUARIAS: 1) Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos; 2) Tareas de laboreos, siembras, cultivos, cosechas, etc., como contratista, mediero, aparcerero, arrendatario o a porcentaje. 3) Servicio de pulverizaciones aérea y terrestre. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos. Importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, locación, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. e) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. t) LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. g) CAZA o CINEGETICA: Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinentes, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad.

h) INDUSTRIALES: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. i) TRANSPORTES: Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios y de personas. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. El cierre del ejercicio, operará el día 31 de mayo de cada año. Mercedes María COBO, Escribana

B. Of. 3048

**"COLEGIO DE NUTRICIONISTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA"**

Santa Rosa, mayo de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo al Art. 15 de Nuestro Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Mayo de 2013 las 08:00 horas en nuestra Sede Social sita en calle Alem N° 366 de esta localidad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Consideración de Memoria, Inventario y de los Balances Generales y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, cerrados al 31 de Diciembre de 2012.
- 3º Elección por terminación de mandato de Tesorero, por el período de dos años.-
- 4º Elección por terminación de mandato de los dos Vocales Titulares, por el período de dos años.
- 5º Elección por término de mandato de los dos Vocales Suplentes, por el período de un año.
- 6º Renovación de los dos Miembros Titulares y el Miembro Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.
- 7º Revisión de honorarios mínimos éticos, costo matrícula, cuota mantenimiento, y nomenclador.
- 8º Revisión de convenios colectivos con prepagas.
- 9º Consideración del seguro de mala praxis.
- 10º Elección de dos (2) Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la institución.

**Nota:** Pasados 60 minutos de la primera citación, se sesionará con el número de Colegiados presente y sus decisiones serán válidas.- Lic. Valeria MATZKIN, Presidente – Lic. Mercedes AYZAGUER, Secretaria.-

B. Of. 3048

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA N° 180**

Santa Rosa, mayo de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Amigos de la Escuela n° 180, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones del establecimiento educativo sito en la calle Roque Sáenz Peña n° 1.150 de esta ciudad, el día 29 de mayo de 2.013 a las 19:00 hs., para el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre enero - diciembre de 2.012.
- 3) Renovación parcial de la Comisión directiva de acuerdo a las normas vigentes.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

**Nota:** la Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quórum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes. María Cristina MAINA, Presidente Andrea Beatriz REINHARDT, Secretaria.-

B. Of. 3048

**ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CABRA COLORADA**

Santa Isabel, mayo de 2013

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la Asociación de Criadores de Cabra Colorada a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en la ruta nacional N° 15 Km 323 de Santa Isabel, para el día 21 de Mayo de 2013, a las 10:00 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012.
- 4) Renovación de la totalidad de autoridades.

**Nota:** Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.- Joaquín CERDA, Presidente –Luis VILLAGRAN, Secretario.

B. Of. 3048

**ASOCIACIÓN COOPERADORA "JOSÉ HERNÁNDEZ"  
DE LA ESCUELA N° 15**

Bernasconi, mayo de 2013 renuncia.-

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De nuestra conformidad con el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, la Asociación Cooperadora "José Hernández" de la Escuela N° 15 convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Mayo de 2013, a las 19 hs. en la Escuela N° 15 de Bernasconi, La Pampa, para concretar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
2. Designación de dos socios para conjuntamente al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2012.-
4. Fijación del monto de la cuota social.
5. Designación de tres socios para integrar la mesa
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva.- Cristian de la CRUZ Presidente - Nerina BEZER Secretaria.-

**ARTÍCULO 35:** Las Asambleas se celebran válidamente aún en los casos de reformas de los Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar.-

B. Of. 3048

**ASOCIACIÓN CIVIL Y CULTURAL RANCUL**

Rancul, mayo de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil y Cultural Rancul, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de su estatuto, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 28 de MAYO de 2013, a las 20 hs. en el Salón de Usos Múltiples del Instituto Agrotécnico Rancul, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Designación de dos Asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas, Excedentes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido, cerrado al día 31 de Diciembre de 2012.
- 4.- Incorporación de nuevos Socios Activos, según propuesta de la Comisión Directiva, conforme lo establece el Estatuto vigente.
- 5.- Renovación parcial, con nombramiento de dos (2) miembros para integrar la Comisión Directiva, por

**Nota:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.

La Comisión  
B. Of. 3048

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR  
"RAUL B. DIAZ"**

Ataliva Roca, mayo de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Cooperadora Escolar Raúl B. Díaz" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 DE MAYO de 2013 a las 8,15 hs. en las instalaciones de la Escuela N° 45 sitio en la calle Pueyrredón N° 168 de Ataliva Roca La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta anterior;
2. Razones del llamado fuera de término;
3. Lectura y aprobación del Balance General compuesto por el Estado de situación Patrimonial, Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012;
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por fin de mandato;
5. Elección de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

**NOTA:** si a la hora fijada para la iniciación de la Asamblea no se cuenta con la mitad más uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después con los socios presentes conforme a lo establecido en el Estatuto.-

La Comisión  
B. Of. 3048

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS  
DE GENERAL SAN MARTÍN**

General San Martín, mayo de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
SUSPENDIDA**

A LOS SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su artículo N° 27, tenemos el

agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día Martes 30 de abril de 2013 a las 20 hs. en el Cuartel de Bomberos Voluntarios, sito en la calle 9 de Julio 555 de esta localidad; para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Postergación de la fecha propuesta inicialmente para la Asamblea.
- 2- Lectura del Acta Anterior.
- 3 - Lectura de la Memoria del Presidente.
- 4-Consideración y aprobación del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio Cerrado el 31/12/2012
- 5-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 7-Designación de dos Socios presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea. Ángel STARKLOFF, Presidente Romina GUERRA, Secretaria.-

**NOTA: Art. 30:** Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatutos y Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 3048

#### ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE WINIFREDA

Winifreda, mayo de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Winifreda convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Miércoles 29 de Mayo de 2013 a la hora 18:00, en la sede del cuartel de Bomberos sito en San Martín 450 de Winifreda, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para el ejercicio 2012.-
- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio N° 14 comprendido entre el 01/01/2012 y el 31/12/2012, como así también el análisis y eventual aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Designación de dos Socios para que refrenden conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva. MANDRINI, Luis - Presidente-; HEFNER, María Ester- Secretario.-

**NOTA:** De acuerdo al Art. 29 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, con los asociados presentes.

B. Of. 3048

#### ASOCIACIÓN SOLES

Eduardo Castex, mayo de 2013

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación "SOLES" de Eduardo Castex, conforme a lo dispuesto por Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 07 de Junio de 2012 a las 20hs en el local de la Biblioteca Popular "San Martín", para tratar el ejercicio correspondiente al 30-09-11-al 30-09-12

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 2.-Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General del ejercicio cerrado 30/09/12 Informe Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Elección por 1 Período de dos años de 1 Presidente, 1- Secretaria, 1 Tesorero, y Vocales Titulares 2° y 4° y Vocal Suplente 2° Revisor de cuentas Titular.-
- 4.- Designación de dos Socios Presentes para firmar el Acta de la Asamblea.-

**NOTA:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de Socios Presentes 1 hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno. Miguel ARAHUETE, Presidente María Angélica REBOLLO, Secretaria.-

B. Of. 3048

#### ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS

La Adela, mayo de 2013

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de mayo de 2013 a las 19:00 horas en su sede social sita en Avenida Costanera N° 711 de la localidad de La Adela, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos, Cuadros y Anexos e Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por terminación de mandatos.

La Comisión  
B. Of. 3048



**SOCIEDAD ESPIRITISTA "CARIDAD CRISTIANA"**

Lonquimay, mayo de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 2 de junio de 2013 a las 9:30 horas, en el local de la Sociedad Espiritista "Caridad Cristiana" con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Apertura de la Asamblea.
2. Lectura y consideración del acta anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de mayo de 2012 y el 30 de Abril de 2013, informe de Revisores de Cuentas.
4. Informe de la Comisión de Beneficencia.
5. Renovación total de la Comisión.
6. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
7. Cierre de la Asamblea.

Del artículo 28.- "Transcurridos treinta minutos de la hora indicada se efectuará la sesión con el número de socios que se encuentren presentes." Gabriel Norberto PASCUAL, Presidente - María Amalia DIEZ, Secretaria.-

B. Of. 3048

**CLUB UNIÓN MIGUEL RIGLOS**

Miguel Riglos, mayo de 2013

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto social, convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en la calle San Martín N° 490, el día 31 de Mayo de 2.013 a las 19:00 horas para considerar toda la documentación correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2012 y finalizado el 31/12/2012, que se detalla en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2-Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Recursos y Gastos, e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.012.
- 3- Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta.

De acuerdo a nuestro Estatuto social, convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea Extraordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en la calle San Martín N° 490, el día 31 de Mayo de 2.013 a las 21:00

horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Donación a la Escuela N° 91 de la localidad de Miguel Riglos, de un equipo de Computación compuesto por una PC, un Monitor, un Teclado, un Mouse y un juego de Cable Conector.

2- Venta de un terreno situado en la localidad de Miguel Riglos, denominado catastralmente como Ejido 054, Circunscripción 01, Radio i, Parcela 12, Manzana 16, Partida 774436; con una superficie total de 358,40 metros cuadrados.

**Nota:** Si en primera convocatoria, no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, las asambleas se realizarán válidamente una hora después de la fijada inicialmente, cualquiera sea el número de socios presentes. Guillermo Gabriel ARGUELLO, Presidente - Leticia Soraya HOLGADO, Secretaria.-

B. Of. 3048

**COOPERADORA DEL JARDÍN N° 23  
"LAS ARDILLITAS"**

La Adela, mayo de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, el Concejo Directivo de la Cooperadora del Jardín N° 23 "Las Ardillitas" de La Adela, invita a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la sede del Jardín el día 30 de Mayo a las 18,00 horas para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.
- 2.-Consideración de Memoria, Balance general, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Revisora de Cuentas del Ejercicio al 31/12/12.

**Nota:** De acuerdo al Art 25 las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes en la Asamblea una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

La Comisión

B. Of. 3048

**"CENTRO TRADICIONALISTA LA CENTRAL**

Cuchillo Co, mayo de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general

ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en zona urbana de la localidad de Cuchillo-Co, el día 31 de mayo del año 2013, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta,
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas. SAINGES, Fabio Gerardo, Presidente – ICHICURA Ivana, Secretaria.-

B. Of. 3048

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VICTORICA Y ZONA

Victorica, mayo de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Consocio/a:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales convócase a los señores socios/as a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 31 de mayo de 2013, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle 22 n° 715 de esta localidad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio n° 29° período: 01/01/2012 al 31/12/2012.
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por cese de mandato de los siguientes cargos: Secretaria; Pro-Secretaria; 2°. Vocal Titular; 3°. Vocal Suplente; 1° Revisor de Cuentas Titular; 2° Revisor de Cuentas Suplente.-
- 4.- Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria.

**Nota:** De conformidad con el Art. 27° de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria. Evelia Haydeé RODRIGUEZ, Presidenta, Celia Susana ECHEVESTÉ, Secretaria.-

B. Of. 3048

#### CLUB ATLÉTICO GUARDIA DEL MONTE

Toay, mayo de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CLUB ATLÉTICO GUARDIA DEL MONTE convoca a todos sus asociados, con derecho a voto, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 2013, a las 19,30 hs., en la sede de la Institución, sito en Boulevard Brown N° 1088 de la localidad de Toay, a fin de considerar:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio Económico 01/11/11 al 31/10/2012.
- 3- Elección, según Artículo 22 del Estatuto, - por 2 años - a la Comisión Directiva de: Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal Titular, Primer Vocal Suplente, y - por 1 Año - de dos miembros titulares y un suplente a la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Designación de dos Socios para firmar, junto al Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. Mariano A. RAMIREZ Presidente - Elba TULA Pro Secretaria.-

B. Of. 3048

#### INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN

Miguel Riglos, mayo de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en calle Av. Belgrano 321, el día 30 de mayo de 2013, a las 19:30 horas para considerar toda la documentación correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2012 y finalizado el 31/12/2012, que se detalla en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro Anexo I, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2012 y cerrado el 31/12/2012
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva.- Se deberán elegir Presidente Oscar Ormeño, Vicepresidente Alberto Molinari, Tesorero Nicolás Blanc, Pro Tesorero María Alejandra Arangoa; 3 Vocales titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores García Graciela, Verónica Bascal, Pennacino Noelia, 2 vocales suplentes Bruna Mauricio y Zipfinger, María Inés por terminación de mandatos.- También deberán cubrirse los cargos de Revisor de Cuentas Titular por un año en reemplazo del Sr. Muñoz Leandro Ceferino y Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año en reemplazo de la señora Álvarez Mónica; ambos por terminación de mandato y el

cargo de Secretaria Blanco Paola, por renuncia.-

Nota: si en primera convocatoria, no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, la asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada inicialmente, cualquiera sea el número de socios presentes.- Oscar ORMEÑO, Presidente.- BLANCO, Paola-Secretaria.-

B. Of. 3048

#### **COOPERADORA ASISTENCIAL DR. ANTONIO OLAIZ**

Miguel Riglos, mayo de 2013

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento al Artículo 22 de los Estatutos Sociales. a la Legislación vigente, y de acuerdo a lo dispuesto por esta Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Asistencial Dr. Antonio Olaiz de Miguel Riglos (Matrícula N° 2.026) convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse fuera de término el día 17 de Junio de 2013 a las 20:00 Hs. en Avda. San Martín Esquina España en el Centro Cultural Arancedo de Miguel Riglos a efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociados presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la misma.
2. Razones de la Convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de la Memoria Anual. Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Estado de Flujo de Efectivo. Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 3 cerrado el 31 de diciembre de 2012.
4. Elección de las nuevas autoridades.  
Silvia Lorena RODRÍGUEZ Presidente. Mónica Elizabet ÁLVAREZ Secretaria.

**NOTA:** Atento a lo dispuesto por la legislación vigente y el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente se cual fuere el número de Asociados presentes, media hora después del horario fijado en la Convocatoria, según lo establece el artículo 31.-

B. Of. 3048

#### **CLUB DE CAZA Y TIRO FEDERAL ARGENTINO DE GENERAL ACHA**

General Acha, mayo de 2013

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el Art. 27 del Estatuto convócase a los socios del CLUB DE CAZA Y TIRO FEDERAL ARGENTINO DE GENERAL ACHA a la ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2013 a las 11.00 horas en el domicilio de la sede social sita en calle Fraga Nro. 881 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Elección de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria de la labor desarrollada por la institución, Inventario y Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.
- 4- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios mencionados en 3-.
- 5- Elección de 18 (dieciocho) socios para la renovación total de la Comisión Directiva por finalización del mandato de las actuales autoridades.

Según el Artículo 29 del Estatuto, las Asambleas "se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

La Comisión  
B. Of. 3048

#### **CLUB DEPORTIVO "CHE GUEVARA"**

Santa Rosa, mayo de 2013

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL**

En la ciudad de Santa Rosa, a los 4 del mes de mayo de 2013 y siendo las 20 hs. se reúnen los miembros de la Comisión Directiva del Club Deportivo "Che Guevara", para realizar el llamado a asamblea general correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 3 y 4 iniciados el 01/01/2011 y finalizados el 31/12/2012, convocando a los Señores Socios para el día 8 del mes de junio de 2013 a las 20 hs.; en la sede social: Esmeralda 675 de esta ciudad. A fin de tratar el:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del revisor de cuentas de ejercicios económicos N° 3 y 4.
- 4) Aprobación de lo actuado por la comisión Directiva.
- 5) Renovación total de la comisión directiva y comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Elección de dos socios para que firmen el acta de asamblea. Paulo GUEVARA Presidente - Alejandro GUEVARA Secretario.-

B. Of. 3048

**ASOCIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO**

Lonquimay, mayo de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Socio:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 23 de nuestros estatutos sociales tenemos el agrado de convocar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2013 a las 20.30 hs., en la sede del Instituto Privado Julio Neri Rubio sito en la calle Estrada s/n de la localidad de Lonquimay, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio financiero entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.
3. Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los actuales: presidente, tesorero, secretario, 4 vocales titulares, 1 revisor de cuentas y el representante legal por término de mandato.
4. Determinar la cuota social.
5. Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.- Nérida Susana RIVAS, Presidente – María Haydeé DIEZ, Secretaria.-

**Artículo 29:**

La Asamblea se realizará en el local, en fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, 1 (una) hora después de la hora fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 3048

**CONCURSOS  
LLAMADOS****EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Llama a concurso para cubrir el cargo de JUEZ DE FALTAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Requisitos: (Art.75 -ley 2574- Orgánica del Poder Judicial-)

**Entrega de Bases e Inscripción: del 20 al 24 de mayo de 2013 de 09:00hs a 11:00 hs** en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Hipólito Irigoyen n° 654 SANTA ROSA (La Pampa) Consultas: TE-02954-427086 - 451843 FAX 02954-425981

consejomagistratura@juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa de prueba de oposición y entrevista personal: 30 a 90 días con posterioridad a la aprobación de Inscripción.-

B. Of. 3048

**RESULTADOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. de Pres. N° 071 -6-V-13- Art. 1°.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 034/2013, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I****CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE VI DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN SECRETARIA GENERAL****JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA I - SECRETARIO GENERAL**

Clase VI (SEIS) de la Carrera Administrativa

<u>Aspirantes</u>	<u>Puntaje</u>
Marisa Lucía Emanuele	15,316 /20
Marcelo Ricardo Berti	10,070/20
Abel Horacio Pueblas	9,585/20

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA****CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN  
EXPTE N° 338/12-CD.-RESOLUCIÓN N° 105/13-PCD.**

Categoría 5 –Rama Administrativa

Cantidad de Cargos: 1 (uno)

Funciones: Relativas al Departamento Investigación y Sistematización Legislativa.

**POSTULANTE BORZI, María Soledad  
PUNTAJES**

<b>Antecedentes</b>	<b>07,00</b>
<b>Oposición</b>	<b>10,00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>17,00</b>

**Adjudicataria:** BORZI, María Soledad D.N.I. N° 29.074.447.

**FE DE ERRATAS**

**BOLETÍN OFICIAL N° 3047** de fecha 3 de mayo de 2013, primera columna pág. N° 771, renglón 12 donde dice: "...aprobado por Ley 2494, sus cripta ello de noviembre de... debe decir: "...suscripta el 1° de noviembre de..."

**BOLETÍN OFICIAL N° 3046** de fecha 26 de abril de 2013, pág. N° 762, primera columna renglón N° 42, por omisión en el original donde dice: "...**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea

3) Lectura y aprobación del Balance General año 2012 (Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados del Ejercicio, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas)

4) Otros...”

Debe decir: “...**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura y aprobación del acta anterior

2) Celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de los términos establecidos en el artículo 20º del Estatuto, fundamentos que se dejarán registrados en el acta.

3) Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea

4) Lectura y aprobación del Balance General año 2012 (Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados del Ejercicio, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas)

5) Otros...”